

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 93 • Lunes, 28 de mayo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 4.190

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 4.190

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.— 4.191

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.192

— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—** 4.193

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.—** 4.194

— **Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio Guadajoz Campiña Este. Bena (Córdoba).—** 4.194

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—** Corrección de errores 4.194

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Camino). Conquista (Córdoba).— 4.194

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Igualdad.— 4.194

Servicio de Recursos Humanos.— 4.195

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 4.196

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, La Rambla, Hornachuelos, Alcaracejos, Puente Genil, Pozoblanco, El Carpio, Lucena, Nueva, Carteya, Montilla, Cañete de las Torres 4.198

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.— 4.209

Ayuntamientos.— Villanueva del Rey, Fernán Núñez y Lucena... 4.210

OTROS ANUNCIOS

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.— 4.212

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Oficina de Extranjeros
Núm. 4.665

Esta Subdelegación del Gobierno ha resuelto favorablemente las solicitudes de autorización de trabajo y/o residencia cuyos datos se indican a continuación, enviando escritos a efectos de la obligación de ingresar en el Tesoro Público las cantidades que también se indican correspondientes a la Tasa por expedición de autorización de trabajo y/o residencia:

Nombre Completo	Tipo De Permiso	Impreso	Cuantía Nº Expediente
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	RES. Y TRAB. INICIAL	990	179,16 140020050005317
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	RES. Y TRAB. INICIAL	990	179,16 140020050005341
ARTE EBAN,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060001040
MONTE HORQUERA S.A.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002663
EUROPEA DEL POLILAMINADO SL LABORAL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 1499200600011740
FABRICA DE MUEBLES MEXICANOS,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060001789
MARIA PILAR DOBLARE VILCHES	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002079
ENCOYFER DEL SUR, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002130
EL NOMBRE ES LO DE MENOS SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002143
YOLANDA BARRERA LOPEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002250
ANTONIO PELAEZ LOPEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002730
FRANCISCO COBOS PASTOR	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002733
EUROPEA DEL POLILAMINADO SL LABORAL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002755
DISTRIBUIDORA DE PAPEL FERRAPACK, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002893
JUAN MANUEL CHOFLE RAMIREZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002426
PROCORIN SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002046
ANTONIO MANUEL JIMENEZ AGUILERA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002534
ANTONIO MANUEL JIMENEZ AGUILERA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002535
GARCJ GOMEZ CB	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002686
JORDAN SCA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002691
SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002795
HERMANOS MAESTRE CHACON SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002867
HOLLYWOOD BOULE-BAR,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002974
PEDRO GONZALEZ LOPEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002643
KIRIL DIMITROV STIVASSAROV	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 140020060000343
FABRICA DE MUEBLES LACBAES SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002522
YOLANDA VEGA RIO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002831
ANGEL PEDRAZA TORRES	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003035
RAIGON TEJADA MIGUEL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002443
UNION CINCO DEL MUEBLE SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002468
CONSTRUCCIONES LUCENTINAS PEÑA SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002388
JOSE COBO OSUNA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002326
CAVISIWU,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002425
PUNTO Y DESVAN SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002591
CARLOS ALBERTO OSUNA CRUZ SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002660
BARNIZADOS MARICARMEN,COM.B.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002759
ANTONIO ADAMUZ TORRALBO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002806
JOSE LUIS MORENO SANCHEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002247
RESTAURANTE MEZQUITA SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 140020060000601
CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS LIDESUR SLRES.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002909
SERVICIOS INTEGRALES COBOS,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003120
JOSE GARCIA ORTIZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002856
LACADOS DEL SUR SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003082
LA ESQUINA DE JUDA LEVI S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003240
CARMEN CAPARRÓS GARCIA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 140020060000361
EXTRUSIONADOS GOYA SL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 140020060000383
ANDRES MONTORO GARCIA	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 140020060000352
ROSA MARIA PEREZ MARQUEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002652
ROSA MARIA PEREZ MARQUEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002653
ANTONIO HORCAS LIQUE	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002752
ESPIEL PISCIFACTORIA, S.A.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002770
MARIA RUIZ AREVALO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002005
MUEBLES DE LA ABUELA,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003138
CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS LIDESUR SLRES.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003298
CONSTRUCCIONES Y FERRALLAS LIDESUR SLRES.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003299
MARIA DOLORES BRAVO SANCHEZ	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003326
ESTHER PAUL MOZO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003465
MALAGON JIMENEZ ANTONIO VICTOR	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003371
GERALDO OLIVARES JAMES	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003503
ARAUCARIA MUEBLES S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003029
HERMANOS GARCIA GUARDEÑO,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003408
CARMEN MORALES MONTES	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003302
HOSTELEROS DE CORDOBA VIMACO S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003128
HERMANOS PINEDA CORDOBA, S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003417
MAGDALENA ENTRENAS ANGULO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003108
MAGDALENA ENTRENAS ANGULO	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003108
ATDY LUCENA,S.L.	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060002777
ANGELES MORENO TOBAL	RES. Y TRAB. 1º RENOV.	990	71,67 149920060003009
SIXTO OLIVERIO JIMENEZ RODRIGUEZ	RES. PERMANENTE	790	5,48 149920060003292
LIYA DING	RES. PERMANENTE	790	5,48 149920060003192

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por los interesados se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de abril de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Córdoba, 18 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 5.010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/688, a don Rafael Castillejo de los Reyes, con N.I.F. 30056863A, domiciliado en C/ López de Alba, 26 (14007) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2007, a las 12'00 horas en la calle Familia Annea de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bellota de hachís con un peso de 8,970 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 27 de abril de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA

Núm. 5.233

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provin-

cial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— TipoRecargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

BAKKAL , MHAMED; 4083386; 0700000263; 431,21; 3%: 444,15, 5%: 452,77, 10%: 474,33, 20%: 517,45; 05/01/2006 22/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

DIAZ GARCIA, MARIANO; 30537756; 0700000168; 1.114,03; 3%: 1.147,45, 5%: 1.169,73, 10%: 1.225,43, 20%: 1.336,84, 13/12/2005 30/01/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

ESPEJO PALACIOS, DOLORES; 30488617; 0700000086; 76,66; 3%: 78,96, 5%: 80,49, 10%: 84,33, 20%: 91,99; 25/07/2006 30/07/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

FRANCO SORDO, VICTOR MANUEL; 44373037; 0700000077; 101,13; 3%: 104,16, 5%: 106,19, 10%: 111,24, 20%: 121,36; 09/08/2006 13/08/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

GAVILAN AFAN, FCO JAVIER; 44373679; 0700000645; 231,39; 3%: 238,33, 5%: 242,96, 10%: 254,53, 20%: 277,67; 21/02/2007 28/02/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA; 30444459; 0700000178; 3.536,82; 3%: 3.642,92, 5%: 3.713,66, 10%: 3.890,50, 20%: 4.244,18; 22/12/2003 21/10/2004; EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER O MANTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.

PINO GARCIA, MARIA ANGELES; 26238441; 0700000082; 129,38; 3%: 133,26, 5%: 135,85, 10%: 142,32, 20%: 155,26; 21/07/2006 30/07/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

PINTO GARCIA, JUAN FCO; 30534863; 0700000307; 702,69; 3%: 723,77, 5%: 737,82, 10%: 772,96, 20%: 843,23; 28/11/2006 30/12/2006; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

Córdoba, a 30 de abril de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 5.246

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

N.º AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE BAJA.

141026902287; LIDIA GOMEZ CARRASCO; 31/01/2007.

120042745616; FRANCISCO ZARZOSO HERRERO; 31/10/2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de abril de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 5.248

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto las revisiones de oficio del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan con la resolución que asimismo se indica:

N.º AFILIACION.— NOMBRE.— RESOLUCIÓN .

410085461153; JOSE ANTONIO JIMENEZ AGUILAR; 22/02/2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de abril de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 5.249

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto denegar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

N.º AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA BAJA.— CAUSA.

080495826741; HELENA BENDALA ALVAREZ; 31/01/2007; No aportar documentación cese.

141030191702; ROSARIO SERVANDO GILABERT; 22/01/2007; No aportar documentación cese.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 12 de abril de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 5.250

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar-trabajadores discontinuos- Seguridad Social a los afiliados que a

continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA DE EFECTOS.

141043009139; LYUBOV OLEYCO; 07/12/2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 17 de abril de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.268

Resolución de Desahucio Administrativo

Visto el expediente de dsahucio administrativo número 26/2005, incoado contra doña Montserrat Plantón Díaz, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, constan los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I. Que esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes tuvo conocimiento de la ocupación ilegal de una vivienda sita en Polígono Guadalquivir, manzana 10, portal 6, 3.º 1 de Córdoba, por pare de doña Montserrat Plantón Díaz.

II. El 10 de noviembre de 2005 se inició de oficio expediente de desahucio administrativo.

III. Que con fecha de salida 14 de noviembre de 2005, se notificó a los expedientados el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados concediéndole un plazo de cuatro días hábiles para que formulará y propusiera las pruebas que estimare procedentes, las cuales no fueron realizadas.

IV. Que con fecha 9 de octubre de 2006 se dictó propuesta de resolución, concediéndole a la expedientada un plazo de 8 días hábiles para que formulara alegaciones, las cuales no fueron presentadas.

Fundamentos de Derecho

I. Que los hechos anteriormente indicados, en los que como ocupante ilegal doña Montserrat Plantón Díaz, constituyen causa especial de desahucio administrativo en virtud de lo preceptuado en el número 2 del artículo 138 del Decreto 2.114/1968.

II. El órgano competente para acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los beneficiarios de las viviendas de su propiedad es el Ilustrísimo señor Delegado de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, en virtud de competencia conferida en el Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y

Decreto 39/1984, de 29 de febrero de política territorial y energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decreto de la Presidencia 130/1986 de 30 de julio sobre reestructuración de Consejerías y,

Decreto 259/1986, de 17 de septiembre de la Presidencia sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales,

III. Que en la tramitación de este expediente se han cumplimiento cuantos plazos y requisitos señala la Ordena de 19 de enero de 1978, que establece el Procedimiento de urgencia para estos expedientes en relación con el artículo 50 de la Ley de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para Vivienda Protegida y el Suelo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, esta Delegación Provincial,

Acuerda

Requerir a doña Montserrat Plantón Díaz para que desaloje la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, manzana 10, portal 6, 3.º 1 de Córdoba, en el plazo de apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente resolución que no pone vía fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta delegación, ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a 4 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.274

Resolución de Desahucio Administrativo

Visto el expediente de dsahucio administrativo número 27/2005, incoado contra don Jacinto Encinas Rey Cabello, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, constan los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I. Que esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes tuvo conocimiento de la ocupación ilegal de una vivienda sita en Polígono Guadalquivir, manzana 10, portal 6, 3.º 1 de Córdoba, por pare de don Jacinto Encinas Rey Cabello.

II. El 10 de noviembre de 2005 se inició de oficio expediente de desahucio administrativo.

III. Que con fecha 10 de enero de 2006, se notificó a los expedientados el correspondiente Pliego de Cargos por los hechos declarados probados concediéndole un plazo de cuatro días hábiles para que formulará y propusiera las pruebas que estimare procedentes, las cuales no fueron presentadas.

IV. Que con fecha 9 de octubre de 2006 se dictó propuesta de resolución, concediéndole un plazo de 8 días hábiles para que formulara alegaciones, las cuales no fueron presentadas.

Fundamentos de Derecho

I. Que los hechos anteriormente indicados, en los que como adjudicatario don Jacinto Encinas Rey Cabello, constituyen causa especial de desahucio administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 15.2.c) de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

II. El órgano competente para acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los beneficiarios de las viviendas de su propiedad es el Ilustrísimo señor Delegado de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, en virtud de competencia conferida en el Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y

Decreto 39/1984, de 29 de febrero de política territorial y energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decreto de la Presidencia 130/1986 de 30 de julio sobre reestructuración de Consejerías y,

Decreto 259/1986, de 17 de septiembre de la Presidencia sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales,

III. Que en la tramitación de este expediente se han cumplimiento cuantos plazos y requisitos señala la Ordena de 19 de enero de 1978, que establece el Procedimiento de urgencia para estos expedientes en relación con el artículo 50 de la Ley de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para Vivienda Protegida y el Suelo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, esta Delegación Provincial,

Acuerda

Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública sita en Polígono Guadalquivir, manzana 10, portal 6, 3.º 1 de Córdoba, otorgado entre esta Delegación Provincial y don Jacinto Encinas Rey Cabello.

Contra la presente resolución que no pone vía fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta delegación, ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a 17 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consjería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.701

Expediente: A.T.: 273/06

Asunto: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, rsuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Parcelas de Fuente Palmera S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Herederos de Emilio Gamero S.L.

Domicilio Social: C/ Carlos, número III

Localidad: Fuente Palmera.

Emplazamiento de la instalación: Avenida Blas Infante, s/n

Término Municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas y garajes.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Palmera

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: Avda. Blas Infante, s/n.

Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consjería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.814

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 67/07

A los efectos prevenidos en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo indicado en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en los artículos 19 y 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y el Estudio de Impacto Ambiental de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: P&T Tecnología IBER SLU con domicilio en C/ Laraña, número 4, 6º izquierda en Sevilla.

b) Términos municipales afectados: Palma del Río 850 m, Cañada del Rosal 3.380 m, La Luisiana 3.380 m y Ecija 9.400 m.

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en plantas termosolares.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de doble circuito de 16.330 m de longitud, a 220 KV de tensión de servicio con conductor LA-445.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consjería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.838

A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por D. Aurelio Leal Alamillo, en calidad de representante de la empresa Excavaciones Leal, S.L. con N.I.F. B-1406889 y domicilio social en C/ Córdoba nº 25.1º del T.M. de Belmez (Córdoba), ha sido solicitada la instalación de una Criba Móvil de Tratamiento de Esteriles de Carbón, en la Cantera Lavadero Antolín, Nº 1.292 del T.M. de Belmez y Pya-Pueblonuevo.

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un

plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, planta baja.

Córdoba, 13 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.261

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 27 de abril de 2007, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial de Artesanos de Lucena", 14/643 cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarial, siendo sus promotores don Esteban Romero Santofimia, don Agustín Ramírez Jiménez, don Manuel Cruz Granados y don Isidoro Granados Luque y otros.

Córdoba, a 27 de abril de 2007.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Unidad Territorial de Empleo,
Desarrollo Local y Tecnológico
Consorcio Guadajoz Campiña Este
BAENA (Córdoba)

Núm. 4.691

Aprobación Presupuesto UTEDLT 2007

Por la presente se hace constar que en sesión celebrada por el Consejo Rector para la UTEDLT Guadajoz y Campiña Este de fecha 20 de Marzo de 2007, fue aprobado el presupuesto inicial para el ejercicio 2007, que se detalla:

Presupuesto Inicial del Consorcio
UTEDLT Guadajoz Campiña Este de Córdoba
Ejercicio 2007

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	
IV	Ingresos Corrientes	345.214,80 •
Total Ingresos	Corrientes	345.214,80 •
	Presupuesto de Gastos	
I	Gastos de Personal	319.268,00 •
II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	25.946,80 •
Total Gastos	Corrientes	345.214,80 •

Presupuestos Iniciales del
Consorcio UTEDLT Guadajoz Campiña Este de Córdoba
Ejercicio 2007

Presupuesto de Gastos 2007
Económico-Funcional

Resumen por Capítulos		
Capítulo	Denominación	Presupuestado
(A) Operaciones Corrientes		Euros
1	Personal	319.268,00
2	Bienes Corrientes y Servicios	25.946,80
(B) Operaciones de Capital		
Total Presupuesto		345.214,80

Presupuesto de Ingresos 2007		
Resumen por Capítulos		
Capítulo	Denominación	
(A) Operaciones Corrientes		Euros
4	Transferencias Corrientes	345.214,80
(B) Operaciones de Capital		
Total Presupuesto		345.214,80

En Baena a 19 de abril de 2007.— El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
(Corrección de errores)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 74, del pasado 27 de abril de 2007, aparecen insertados en su página 3.340, sendos anuncios referidos a expedientes sancionadores de los tramitados en esta Delegación.

Advertidos diversos errores de imprenta, mediante la presente se subsana en la forma siguiente:

1.— Anuncio número 3.854. Referido al expediente sancionador número 81/2007, antepenúltima línea, Donde dice: Número de expediente: 32/2007, debe decir: Número de expediente: 81/2007.

2.— Anuncio número 3.855, referido al expediente sancionador número 77/2007. El pie de firma reproduce doblemente la fecha y Órgano de forma tal que donde dice:

Córdoba, 26 de marzo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

Córdoba, 14 de marzo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

Debe decir: Córdoba 26 de febrero de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) CONQUISTA (Córdoba)

Núm. 4.329

A N U N C I O

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2006, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Conquista, 12 de abril de 2007.— El Presidente de la Mancomunidad, Diego L. Buenestado Malfaito.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Igualdad
Núm. 5.550

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 15 de mayo de 2007, dentro de la Convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social (Programa Emple@) correspondientes al año 2006, ha resuelto conceder las siguientes:

Nº *	Nº EXP.	Entidad	Localidad	Contrato de trabajo	Subvención propuesta	Puntos barem
13	1012/06	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Pedro Abad (Córdoba)	Tiempo completo de 06/09/06 al 05/09/07	3.600	12
81	1080/06	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Fuente Palmira (Córdoba)	Tiempo completo de 31/07/06 a TERMINACIÓN OBRA O SERVICIO	3.600	12
89	1088/06	LIMPIEZA INTEGRAL Y TÉCNICA. S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 03/02/06 a 02/02/07	3.600	12
16	1015/06	ELISA MILLÁN DE LA LASTRA	Córdoba	Tiempo completo de 04/09/06 INDEFINIDO	4.600	10
18	1017/06	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ	Córdoba	Tiempo completo de 02/10/06 INDEFINIDO	4.600	10

87	1086/06	LIMPIEZA INTEGRAL Y TÉCNICA. S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 03/02/06 a 02/02/07	3.600	10
88	1087/06	LIMPIEZA INTEGRAL Y TÉCNICA. S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 03/02/06 a 02/02/07	3.600	10
101	1101/06	GESTION DE SERVICIOS AMADE. ATENCIÓN A MAYORES DEPENDIENTES	Pozoblanco (Córdoba)	Tiempo completo de 03/10/06 INDEFINIDO	4.600	10
5	1004/06	EXCAVACIONES HERMANOS MARISCAL MONTES, S.L.	Doña Mencía (Córdoba)	Tiempo completo de 2/05/06 INDEFINIDO	4.600	9
6	1005/06	RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS	Añora (Córdoba)	Tiempo completo de 01/11/05 a obra o servicio det. Con prórroga del 1/05/06 al 31/10/06	3.600	9
12	1011/06	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Pedro Abad (Córdoba)	Tiempo completo de 22/09/06 al 21/09/07	3.600	9
14	1013/06	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Pedro Abad (Córdoba)	Tiempo completo de 28/09/06 a 27/09/07	3.600	9
22	1021/06	OPERACIONES DE MEJORA Y GESTIÓN ACTIVA DEL SUR, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 18/09/06 a 17/09/07	3.600	9
33	1032/06	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	Córdoba	Tiempo completo de 09/02/06 INDEFINIDO	4.600	9
34	1033/06	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	Córdoba	Tiempo completo de 09/02/06 INDEFINIDO	4.600	9
35	1034/06	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS	Córdoba	Tiempo completo de 10/05/06 INDEFINIDO	4.600	9
41	1040/06	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 16/12/05 INDEFINIDO	4.600	9
42	1041/06	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/07/05 INDEFINIDO	4.600	9
43	1042/06	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	Córdoba	Subrogación contrato Tiempo completo de 16/12/05 INDEFINIDO Convertido el contrato celebrado el 12/07/05	4.600	9
44	1043/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/06/06 INDEFINIDO	4.600	9
45	1044/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 21/03/06 INDEFINIDO	4.600	9
46	1045/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 INDEFINIDO	4.600	9
47	1046/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 INDEFINIDO	4.600	9
48	1047/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 INDEFINIDO	4.600	9
49	1048/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 INDEFINIDO	4.600	9
50	1049/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 a INDEFINIDO	4.600	9
51	1050/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 02/11/05 INDEFINIDO	4.600	9
52	105/061	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 18/10/05 INDEFINIDO	4.600	9
70	1069/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 17/07/06 INDEFINIDO	4.600	9
71	1070/06	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/12/05 INDEFINIDO conversión contrato temporal en indefinido minusválidos	4.600	9
76	1075	ROCIO MARCOS SALVATIERRA	Córdoba	Tiempo parcial de 13/10/06 INDEFINIDO	2875	9
80	1079/06	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	Fuente Palmera (Córdoba)	Tiempo completo de 13/01/06 A TERMINACIÓN OBRA O SERVICIO	3.600	9
84	1083/06	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Belmez (Córdoba)	Tiempo completo de 10/11/05 a 09/02/06 Prórroga de 10/02/06 a 10/04/06. Nuevo contrato tiempo completo de 11/04/06 a 10/10/06	3.300	8,8
21	1020	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Espejo (Córdoba)	Tiempo completo de 02/05/06 al 01/11/06	1.800	8
24	1023/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 26/05/06 a 25/06/06 con prórroga de 26/06/06 a 25/07/06. Contrato Tiempo completo de 26/07/06 a 25/08/06 con prórroga de 26/08/06 a 25/11/06	1.800	8
25	1024/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 16/08/06 a 15/02/07	1.800	8
26	1025/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 24/05/06 a 23/06/06 con prórroga de 24/06/06 a 23/11/06	1.800	8
27	1026/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 08/08/06 a 07/02/07	1.800	8
28	1027/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 24/02/06 a 23/03/06 con prórroga de 24/03/06 a 23/08/06	1.800	8

29	1028/06	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Montilla (Córdoba)	Tiempo completo de 28/06/06 a 27/07/06 con prórroga de 28/07/06 a 27/12/06	1.800	8
31	1030/06	AQUA LIMPIEZAS, S.L.	Córdoba	Tiempo parcial Conversión en indefinido el 24/11/05 el contrato celebrado el 24/11/04	2.905,60	8
32	1031/06	AQUA LIMPIEZAS, S.L.	Córdoba	Tiempo parcial de 11/01/06 a Indefinido	2.658,80	8
83	1082/06	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	Belmez (Córdoba)	Tiempo completo del 01/01/06 a 31/01/06? Prórroga de 01/02/06 a 02/03/06. Nuevo contrato tiempo completo de 03/03/06 a 02/06/06 y posterior prórroga hasta 02/07/06	1.800	8
98	1097/06	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Villanueva del Rey (Córdoba)	Tiempo parcial de 20 h. Semanales de 01/01/06 a 30/04/06. Prórroga de 01/05/06 a 31/12/06	1.800	8
99	1098/06	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	Villanueva del Rey (Córdoba)	Tiempo parcial de 20 h. Semanales de 01/01/06 a 30/04/06. Prórroga de 01/05/06 a 31/12/06	1.800	8
86	1085/06	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Dos Torres (Córdoba)	Tiempo completo de 13/10/06 a 12/10/07	3.600	7
92	1091/06	EL YATE SOC. COOP. AND.	Córdoba	Tiempo completo de 30/01/06 a 23/07/06. Nuevo contrato de 24/07/06 a 23/01/07	3.600	7
93	1092/06	ASOC. BENEFICO-SOCIAL RESIDENCIA DE ANCIANOS "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	Belmez (Córdoba)	Tiempo completo de 01/11/05 a 31/10/06	3.600	7
2	1001/06	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	Villaharta (Córdoba)	Tiempo Completo del 01/03/06 al 28/02/07	1.755,94	7
4	1003/06	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	Encinas Reales (Córdoba)	Tiempo completo 12 meses desde 1/7/06 a o/servicio	1.755,94	7
7	1006/06	RESIDENCIA DE LA BELLA, S.C.A.	Hinojosa del Duque (Córdoba)	Tiempo completo de 17/04/06 al 16/07/06 Prórroga de 17/07/06 a 16/04/07	1.755,94	7
10	1009/06	ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS	Fuente Carreteros (Córdoba)	Tiempo completo del 18/09/06 al 17/09/07	1.755,94	7
17	1016/06	ASOC. EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES	Córdoba	Tiempo completo, o/servicio, de 01/02/06 a campaña olivar 05/06	1.755,94	7
23	1022/06	IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.	Córdoba	Tiempo completo de 01/09/06 a 31/08/07	1.755,94	7
97	1096/06	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	Añora (Córdoba)	Tiempo completo de 13/10/06	1.755,94	7
TOTAL					185.430,98	

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base XI de las que han regido la presente Convocatoria de Subvenciones (BOP nº 123, de fecha 10 de julio de 2006).

Córdoba, 18 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.551

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir dos plazas de Celador de Carreteras al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo a resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Ruiz Sánchez, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos.

Suplente: D. José Antonio Albañir Albalá. Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Juan Carlos Jiménez Martínez, Jefe Secc. Selección y Planificación.

Table with columns: HINOJOSA DEL DUQUE, ID, NAME, DATE, TIME, AMOUNT, TOTAL AMOUNT. Rows include individuals like MURILLO PALOMO FRANCISCA, MURILLO MURILLO PEDRO ELEUTERIO, etc.

Table with columns: HINOJOSA DEL DUQUE, ID, NAME, DATE, TIME, AMOUNT, TOTAL AMOUNT. Rows include individuals like LOPEZ QUERO JOSEFA, GOMEZ CORONADO SOLANO JOSE ANTONIO, etc.

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que los días 12, 13 y 14 de Junio de 2007

se visitara Belalcázar, los días 19, 20 y 21 de Junio de 2007 se visitará Belmez, el día 28 de Junio de 2007 se visitará Peñarroya-Pueblonuevo, que los días 11, 12, 17, 18,19,24 y 25 de Julio se visitara Hinojosa del Duque, que el día 3 de Julio de 2007 se visitará Villanueva del Duque, a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos de los Ayuntamientos antes mencionados y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en los Ayuntamientos antes mencionados sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 52.3 de L.E.F.

Córdoba a 16 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.427

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 9.2 del PP O-4 "Cortijo de Cura", promovido por la entidad mercantil Ferpi Transportes y Obras S.A.

Segundo.— Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, deberá subsanar las observaciones contenidas en el apartado "Adecuación" del Informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como de las posibles derivadas de las alegaciones durante el período de exposición al público.

Tercero.— Abrir un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al Promotor y demás interesados si los hubiere.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Cultura, Turismo,
Educación e Infancia
Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad

Núm. 4.662

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, en turno de urgencias, adoptó el acuerdo nº 322/07 por el que se aprueba el Precio Público para la venta de 1.200 entradas para los conciertos del 6º Festival Internacional de Música Sefardí, 300 entradas por cada uno de los cuatro conciertos, por valor de 5 euros por unidad."

Córdoba, 26 de abril de 2007.— El Jefe de Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad, Rafael Pérez de la Concha Camacho.

LA RAMBLA

Núm. 3.704

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación a PROVICOSA de la PARCELA MUNICIPAL DEL PLAN PARCIAL CUATRO CARRETERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, CON 639,07 MTS2 CORRESPONDIENTES A LA MANZANA PB-2.

SEGUNDO.- Aprobar la enajenación a PROVICOSA de la PARCELA MUNICIPAL DEL PLAN PARCIAL CUATRO CARRETERAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, CON 1755 MTS2 CORRESPONDIENTES A LA MANZANA UNIFAMILIAR U-1.

TERCERO.- Aprobar el Convenio para la enajenación de terreno del Patrimonio Municipal del Suelo entre el Ayuntamiento de La Rambla y la Promotora Provincial de viviendas de Córdoba S.A. (PROVICOSA) para la construcción de 13 viviendas de protección oficial en régimen especial.

CUARTO.- Aprobar el Convenio para la enajenación de terreno del Patrimonio Municipal del Suelo entre el Ayuntamiento de La Rambla y la Promotora Provincial de viviendas de Córdoba S.A. (PROVICOSA) para la construcción de 18 viviendas de protección oficial en régimen general.

QUINTO.- Destinar los recursos obtenidos con la enajenación al Patrimonio Público de Suelo, a los fines previstos en el art. 75.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Dar cuenta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CONVENIO PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA Y PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CORDOBA, S.A. (PROVICOSA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL

En Córdoba a de de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Gálvez Pino Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Y de otra D. Juan Torres Aguilar, Presidente y Consejero Delegado de PROVICOSA.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de La Rambla facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha de de 2006, y el segundo en nombre y representación de PROVICOSA con poderes suficientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Situación de la vivienda

El precio medio de la vivienda creció, desde 1999 al 2003, un 80,25%, es decir, un crecimiento medio anual del 16,05%. El mayor repunte se produjo en el 2003 con un crecimiento, respecto al año anterior, del 17%; según datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en su informe sobre indicadores sociales correspondiente al 2004.

Este porcentaje contrasta con la variación experimentada por los salarios de los españoles, que en el 2003 aumentaron un 3,8%, es decir, 4,4 veces menos que el precio medio de la vivienda.

En el 2004, el crecimiento que experimentaron los precios, fue del 16,8%, similar al de años anteriores.

Los datos evidencian el gran esfuerzo que una familia debe realizar para costear la compra de una vivienda.

La reducción, en este período, de los tipos de interés y la ampliación del número de años en los créditos concedidos por las entidades financieras, ha permitido mantener la demanda -los compradores prestan mayor atención a la cuota mensual que tienen que pagar que al precio de la vivienda- esto ha contribuido, en gran medida, al crecimiento de los precios.

Los analistas, además, atribuyen el encarecimiento de la vivienda a factores externos, distintos de los que tradicionalmente influyen en el mercado de inmobiliario. La situación, en los últimos

años, de los mercados financieros propició que se utilizara el sector inmobiliario como refugio de la inversión.

Representantes de sectores inmobiliarios aseguraban que, durante el 2005, el precio medio de la vivienda se iba ralentizar, con subidas entorno al 12% o al 13%; pero, durante el primer semestre del año ha experimentado una subida del 16,8%, con igual promedio, al del 2003 y 2004.

Los expertos en vivienda vienen apuntando, desde hace años, una desaceleración moderada y paulatina del mercado inmobiliario, aunque ésta no acaba de producirse.

El BBVA asegura, según sus indicadores, que el precio de la vivienda crecerá en el 2006 entorno al 3%, similar a la inflación prevista, como consecuencia dice, de la moderación de la demanda en viviendas, la reducción del ritmo de entrada de inversión extranjera en este sector, la previsión al alza en los tipos de interés y la mejoría en la rentabilidad de la bolsa que -por primera vez en los últimos 5 años- es semejante a la revalorización de la vivienda; en este sentido, afirma que -a medio plazo- la vivienda va a dejar de ser «el refugio de la inversión».

Las previsiones del BBVA son difíciles de alcanzar, al menos durante el 2006, puesto que el Banco Central Europeo estima que los tipos de interés se van a mantener en los mismos niveles y se espera cierta inestabilidad en los mercados financieros debido a la crisis del petróleo y a la nueva configuración de Alemania, con independencia de que el crecimiento económico previsto, en la zona euro, es del 1,8 para el 2006.

A pesar de las previsiones del BBVA y como advierte en su informe el INE, el precio medio actual de la vivienda, es «desmesurado» y está dificultando el acceso a importantes segmentos de la población, constituyendo éste, uno de los problemas que más preocupan a la sociedad española.

Además, no podemos olvidar el gran componente social que esta situación lleva aparejado por cuanto afecta a una de las facetas más íntimas y básicas para el desarrollo personal del ser humano.

La Rambla no es una excepción de esta situación general, su cercanía a la ciudad de Córdoba, el crecimiento económico que se está produciendo en los últimos años y la escasa promoción de vivienda nueva, han influido en el encarecimiento de la vivienda en este municipio.

Por todo ello, se hace necesaria la intervención de las distintas administraciones en el mercado inmobiliario para propiciar, en alguna medida, mejorar la oferta de viviendas y contribuir a la reducción del precio.

SEGUNDO.- El acceso a la vivienda

El acceso a una vivienda digna es un derecho de todos los ciudadanos recogido en el artículo 47 de la Constitución Española. Este artículo encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho de acuerdo con el interés general que impidan la especulación.

La situación actual del sector inmobiliario aconseja más que nunca la intervención de las distintas administraciones públicas para contribuir a resolver el problema de vivienda.

El IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía, 2003-2007, es un instrumento que favorece el acceso a una vivienda aquellas familias, con ingresos hasta dos con cinco veces del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), prestando especial atención a los colectivos con menos recursos y más desfavorecidos: jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas y familias monoparentales.

TERCERO.- Competencias del Ayuntamiento

El Excmo. Ayuntamiento de La Rambla tiene las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda recogidas en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución, disciplina urbanística, promoción y gestión de las viviendas. Asimismo, el art. 28 de dicha Ley, permite a los municipios realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, en materias tales como vivienda.

CUARTO.- Aprobación del Convenio

Este convenio se aprobará por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en aplicación del art. 76. b) de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, que permite la enajenación directa o mediante convenio de terrenos del patrimonio municipal del suelo, a sociedades de capital íntegramente público, cuando se destinen a viviendas de protección oficial. Los terrenos a enajenar por el Ayuntamiento a PROVICOSA mediante este Convenio, tienen la descripción, titulación e inscripción registral se especificarán más adelante.

QUINTO.- Promotor Público

PROVICOSA, conforme a lo previsto en sus estatutos y en el RD. 1186/98 de 12 de Junio tiene la condición de Promotor Público y sin ánimo de lucro, constituida totalmente con capital social público, mayoritario de la Diputación Provincial de Córdoba, y puede acometer la promoción de actuaciones protegidas en materia de viviendas y equipamiento complementario dentro de los programas que recoge el IV Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Capacidad de las partes

Ambas partes se reconocen la oportunidad y utilidad de coordinar sus mutuas capacidades de cara a conseguir una adecuada materialización para la construcción de viviendas protegidas que ayude a paliar el incremento del precio y la necesidad de vivienda de familias que encuentran dificultad para acceder al mercado de vivienda libre.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El Objeto del presente convenio es la enajenación de parcela del patrimonio municipal del suelo, de 639.07 mt², correspondientes a la manzana P-2B, del Plan Parcial Cuatro Carreteras, para que PROVICOSA lleve a cabo la promoción y construcción de 13 viviendas protegidas, en régimen especial, en el municipio de La Rambla; teniendo estas limitado su precio máximo de venta y permitiendo a los adjudicatarios acceder a las ayudas oficiales previstas en el IV Plan de Viviendas y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Características del objeto.

La tipología, en ambos casos, es de viviendas plurifamiliares distribuidas en tres plantas.

El Precio de la vivienda se estima en:

PRECIO DE LA VIVIENDA	
Vivienda de 70,00 m ² /útiles	60.829,30 €
Garaje de 25,00	13.034,85 €
Tratero de 6,00 m ² /útiles	3.128,36 €
Subtotal	76.992,51 €
4% IVA	3.079,70 €
Total	80.072,21 €

El precio indicado podrá ser revisado -antes de la formalización de contratos con los adquirentes- si surgen circunstancias que afecten a la superficie de las viviendas, a las características de las mismas o se justifica una elevación no prevista en los costes por la entrada en vigor del CTE.

a) Forma de pago: Los adquirentes harán frente al pago de la vivienda de la siguiente forma, el 80% del subtotal mediante la subrogación a un préstamo hipotecario y el 20% restante más el IVA, lo abonará a PROVICOSA durante la ejecución de obra y antes de la entrega de llaves y firma de escrituras.

b) Ayudas a las que pueden acceder los adquirentes, previstas en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en función de su nivel de ingresos y sus características de familiares:

1. Préstamo convenido según regulación estatal por el que los adquirentes podrán subrogarse al préstamo hipotecario cualificado previsto para las viviendas protegidas.

2. Para familias con ingresos anuales corregidos que no superen 3,5 veces el IPREM y accedan por primera vez a la vivienda en propiedad:

- Ayuda estatal directa a la entrada.
- Subsidiación estatal a la cuota del préstamo convenido.

La ayuda estatal directa a la entrada consiste en una cantidad a fondo perdido que se descontará del 20% a pagar a PROVICOSA, por las cuantías que se indican en el siguiente cuadro resumen:

AYUDA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA	
	Ingresos sobre IPREM
	< a 2,5
Con carácter general	7.000,00 €
Familias numerosas:	
Con 3 hijos	10.000,00 €
4 hijos	10.600,00 €
5 hijos	11.200,00 €
Otros colectivos:	
Familias monoparentales	
Personas con discapacidad	
Mayores de 65 años	7.900,00 €
Victimas de violencia de género	
Otros colectivos de exclusión social	

En cuanto a la subsidiación del préstamo convenido, consiste:

- Subsidiación de 82 • al año, por cada 10.000 • de préstamo, durante 10 años, cuando los ingresos familiares no excedan de 2,5 veces el IPREM.

- Subsidiación de 48 • al año, por cada 10.000 • de préstamo, durante 5 años, cuando los ingresos familiares sean superiores a 2,5 veces el IPREM y no excedan de 3,5 veces el IPREM.

- Cuando se trate de familias numerosas la cuantía se incrementará durante los 5 primeros años por cada 10.000 • de préstamo, en 50 • si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM y 40 • cuando se sitúan entre 2,5 veces y 3,5 veces el IPREM.

TERCERA.- Terreno

Este Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes:

Solar nº 97.PP Residencial Cuatro Carreteras, de 639.07 m.2 de superficie y los siguientes linderos:

Lindero 1: Sur: solar nº.96

Lindero 2: Este: Solares nº 14,14 D, 16 y 16 D de propiedad privada

Lindero 3: Oeste: Calle A

Descripción: Urbana, calificación: Casco Histórico Plurifamiliar.

Inscripción: Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad Finca 15.764, libro 281, tomo 1.000, folio 164, inscripción 1ª.

Título :Suelo del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial PPR-1 «Cuatro Carreteras», de desarrollo de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, aprobado definitivamente el día 13 de junio de 2001, y cuyo sistema de actuación es el de Expropiación. La reparcelación se ha realizado por escritura de Renuncia, Cesión y Transmisión, Agrupación, División Material, Adjudicaciones y Compraventas efectuada el doce de abril de 2002 ante el Notario D. Antonio Palacios Luque.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto la que afecta por un plazo de cinco años contados desde el 7/03/2001, al pago de las liquidaciones que en su caso, pueda girarse por el impuesto de sucesiones.

Naturaleza jurídica: Es bien del Patrimonio Municipal del Suelo.

Calificación urbanística: Se trata de una parcela de 639,07 m² para viviendas VPO con tipología plurifamiliar.

Edificabilidad: 2,45 mt²/mt² para la plurifamiliar.

Asimismo, la finca cuenta con los servicios suficientes para la edificación que se pretende, alcantarillado, red eléctrica, agua y accesos pavimentados a pie de parcela; o bien, el Ayuntamiento de La Rambla se compromete a dotarla de los mismos, en el transcurso de la ejecución de obra de la edificación.

Se adjunta a este convenio plano de situación, así como plano a escala suficiente de los terrenos descritos.

CUARTA.- Precio de los Terrenos

El precio que se estipula, atendiendo a su destino, la construcción de viviendas protegidas, es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (157.236, 08 •), IVA INCLUIDO DEL 16%.

QUINTA.- Condición resolutoria.

La finca deberá destinarse a la construcción de viviendas y cocheras protegidas en los términos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento tiene la facultad de optar por la resolu-

ción del convenio, en el supuesto de que en el plazo de 30 meses PROVICOSA no haya efectuado dicha construcción, contados desde el inicio de las obras.

SEXTA.- Forma de pago

La forma de pago que se establece es como sigue:

- El 40% a la firma de escritura de compra y venta de los terrenos.

- El 40% cuando se obtenga la licencia municipal de obra.

- El 20% restante trascurridos 6 meses desde la concesión de la licencia de obra.

Las cantidades aplazadas se garantizarán –en la escritura de compra venta- con una condición resolutoria expresa de que las parcelas sean destinadas a vivienda protegida, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Patrimonios de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Vigencia temporal

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la actuación objeto del mismo.

OCTAVA.- Obligaciones de PROVICOSA

PROVICOSA en nombre propio, como promotor, asumirá y atenderá a su costa la gestión completa de la promoción en sus distintas fases, que esencialmente son las siguientes:

a) Diseño de la promoción: Estudios previos en relación con el solar, levantamiento topográfico, estudios geotécnicos, reconocimiento de aptitud jurídica, urbanística constructiva y estudios previos en relación con la viabilidad de la promoción, número de alojamientos, superficies, programas, distribución y diseño.

b) Proyecto Técnico y Dirección de Obras: Elaboración y formalización del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, seguridad y salud, así como de los técnicos de dirección de obras, supervisión de los proyectos y estudios de viabilidad económica de los mismos.

c) Contratación de las Obras: Preparación de bases del concurso, publicidad del concurso, admisión y estudio de las ofertas presentadas, contratación de las obras de ejecución.

d) Ejecución de Obras: Seguimiento general de la obra, desde el acta de replanteo hasta la recepción de estas, contratación del seguro a todo riesgo de construcción y mantenimiento hasta la recepción de la obra, otros seguros que sean exigibles por Ley al promotor, elaboración y contratación del programa de ensayos, control de certificaciones de obra, gestión de empresas de servicios (electricidad, agua, etc.), recepción provisional de la construcción.

e) El adjudicatario quedará obligado a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública.

f) Asimismo, el plazo de ejecución de obras no podrá superar 18 meses desde la obtención de la correspondiente calificación provisional de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siendo posible la concesión de una sola prórroga por un plazo de seis meses, debiendo solicitarse dicha prórroga con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo de ejecución.

g) Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en demora en alguno de los plazos indicados, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 95.3 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las cantidades que resultaren pendientes de pago habrán de ser satisfechas previamente a la obtención de la licencia de primera ocupación.

h) El adjudicatario queda obligado a promover, sobre los solares adquiridos la construcción, para su posterior venta, de viviendas de Protección Pública, en la parcela de 639,07 m² con régimen especial de venta, acogidas al R.D. 1/2002, de 11 de enero, Orden del Ministerio de Fomento 738/2002, de 27 de marzo, Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 10 de enero de 2003, Decreto 149/2003, por el que se aprueba Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 2003-2007, orden de 8 de agosto, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, Decreto 202/2003, de 8 de julio por el que se define el concepto de vivienda de protección pública, Ley 13/2005, y Decreto 149/2006, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) A estos efectos, todas las viviendas llevarán vinculadas las correspondientes plazas de garaje y, en su caso, trasteros necesarios para cumplir con la dotación legal correspondiente. Si el número de plazas de garaje y trasteros excediera de esta dotación, el exceso podrá ser objeto de venta y renta libres.

j) El incumplimiento de estas condiciones y de los plazos establecidos en el presente Pliego cuyo cumplimiento corresponde al adjudicatario y, en su caso, los particulares fijados en el acuerdo de adjudicación de conformidad con la oferta presentada, facultará al Ayuntamiento para proceder automáticamente a la resolución del contrato. Iguales efectos se producirán, si solicitada la licencia de obras, ésta se retrasa más de treinta días por causas imputables al adjudicatario solicitante. Los citados compromisos operarán como condición resolutoria que se recogerá en la correspondiente escritura pública de transmisión de la parcela. Para la cancelación de las condiciones resolutorias será título bastante la presentación en el Registro de la Propiedad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, autorizando la misma.

k) Además de la resolución del contrato, en concepto de daños y perjuicios, la finca vendida, con la edificación sobre la misma realizada, revertirá al Ayuntamiento de La Rambla previo abono de las cantidades resultantes de aplicar a las unidades de obras ejecutadas los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el IVA si correspondiera, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieren sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causado por cualquier agente. Estas deducciones se incrementarán con las que correspondieren por los débitos que, con motivo de las obras, en ese momento hubiese contraído con la empresa adjudicataria de la ejecución de la edificación, o con las personas físicas o jurídicas que hubiesen participado en la misma.

l) A no enajenar la finca adquirida como unidad. En garantía de cumplimiento de esta obligación, se atribuyen al Ayuntamiento, los derechos siguientes. Si el adjudicatario comprador, no obstante dicha prohibición, enajenare a título oneroso o gratuito el solar, las viviendas en construcción o ya construidas como una unidad, o lo fuesen por partes a un mismo comprador, el Ayuntamiento ostentará un derecho de retroventa durante el plazo de 10 años que se regirá por las normas siguientes:

1.- Precio:

a) Si la transmisión lo hubiese sido sólo del solar, el Ayuntamiento reembolsará al adjudicatario o al adquirente, en su caso, una cantidad igual al tipo de salida en el concurso, una vez deducida una cuantía equivalente a la correspondiente a la fianza provisional, conforme al art. 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los gastos señalados en el art. 1.518 del Código Civil.

b) Si lo fuese, sin haber concluido la construcción, el importe a reembolsar será la cantidad resultante a aplicar a las unidades de obra ejecutadas, los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el IVA si correspondiere, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causados por cualquier agente. A estos efectos, la decisión que se adopte por el Ayuntamiento gozará de la ejecutividad de los actos administrativos sin perjuicio de su impugnación jurisdiccional. En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 1.923 del Código Civil para los créditos refaccionarios. En cuanto al valor del suelo se estará a lo dispuesto en el apartado a).

c) Si la enajenación fuese una vez finalizada la construcción, el importe del reembolso se determinará de conformidad con el apartado anterior.

2.- Formas y plazos:

a) El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de retroventa en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al que le haya sido notificada fehacientemente la decisión de enajenar.

b) Si la notificación no se hubiera producido, dicho derecho se ejercitará en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento haya sido notificada fehacientemente por el adquirente de la transmisión efectuada. En la fijación del reembolso se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.- anterior.

3.- Carácter de los derechos:

Ambos derechos de adquisición tienen el carácter de real, por lo que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y podrán ser cedidos por el Ayuntamiento a terceros.

m) A estos efectos, el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento una relación definitiva de adquirentes de las viviendas, en un plazo de seis meses a contar desde la escritura pública de venta, prorrogable como máximo, en su caso, hasta la fecha fijada por aquél en la proposición para la finalización de las obras. Esta relación se obtendrá por el procedimiento que establezca la legislación vigente. Asimismo, y con carácter previo a la elaboración de tal relación definitiva, el adjudicatario se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento un porcentaje no inferior al 10% del total de la promoción, a fin de que por ésta puedan ser propuestos adquirentes afectados por actuaciones urbanísticas, al objeto de garantizar el derecho de aquéllos al realojo contemplando en la Disposición Adicional Cuarta del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio para atender las necesidades propias de adjudicación de viviendas, todo ello dentro de los límites establecidos por la legislación protectora. El Ayuntamiento habrá de formular propuesta expresa en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación fehaciente al Ayuntamiento por parte del adjudicatario. Durante dicho plazo quedarán suspendido el indicado anteriormente.

n) Derechos de tanteo y retracto: Sobre la vivienda y dependencias anexas se constituyen derecho a adquisición preferente, tanteo o retracto, con limitación del precio de adquisición conforme a la normativa vigente de Viviendas de Protección Pública, por plazo de diez años a contar desde la concesión de la licencia de primera ocupación, a favor del Ayuntamiento de La Rambla. A tales efectos, El Ayuntamiento de La Rambla podrá adquirir la vivienda y dependencias anexas dentro de sesenta días a contar desde el siguiente a aquél en que se le notifique en forma fehaciente la decisión de vender, el precio ofrecido, que, como máximo deberá coincidir con el señalado en el apartado A) anterior, con los incrementos o disminuciones que correspondan conforme a la legislación vigente para viviendas de Protección Pública, las condiciones de la transmisión y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador.

Cuando no se hubiere hecho la notificación prevenida en el anterior apartado o se omitiera cualquiera de los requisitos exigidos, resultare superior al precio previsto para la transmisión, fuesen menos onerosas las restantes condiciones esenciales de ésta o la transmisión se realizase a persona distinta de la consignada en la notificación, el Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho de retracto, y el plazo, que es de caducidad, será de sesenta días contados desde que el adquirente, en forma fehaciente, notifique al Ayuntamiento, mediante entrega de la escritura, o documento en que fuere formalizada.

En ambos casos, de ejercicio del derecho de tanteo o retracto, la adquisición por el Ayuntamiento, se efectuará como máximo al precio de venta señalado anteriormente, con las actualizaciones y disminuciones que procedan. En ningún caso se computarán las mejoras que individualmente o colectivamente se produzcan en las viviendas y anexos en relación a lo proyectado. Ambos derechos de tanteo y retracto tienen el carácter de reales, por lo que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Siempre que no se produzca el ejercicio de las opciones anteriores y transcurridos los plazos previstos para el ejercicio del tanteo o retracto sin que recayere pronunciamiento expreso por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá enajenar la vivienda y anexos atendiendo a lo establecido en la Le. 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

o) A instalar una cartelera dentro del solar adjudicado, cuyas dimensiones serán determinadas por el Ayuntamiento, y en el que conste lo siguiente: «Parcela adjudicada por el Ayuntamiento de La Rambla con destino a Viviendas de Protección Pública . IV Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo 2003-2007».

p) En garantía para el Ayuntamiento de La Rambla del cumplimiento por el adjudicatario de todas las obligaciones. éste vendrá obligado previamente a la realización del sorteo a comunicar al Ayuntamiento la fecha, hora y lugar previsto para el mismo, solicitando la asistencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y del Secretario General del Ayuntamiento en calidad de fedatario público, siendo causa de resolución el incumplimiento de la presente condición. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a re-

mitir al Ayuntamiento copia del pliego que el promotor entregue en la Consejería de Obras Públicas para la obtención de la calificación provisional, con carácter previo a dicha entrega.

q) El Ayuntamiento podrá posponer, en su caso, las cargas señaladas anteriormente a cualquier garantía real necesaria para cubrir préstamos para la construcción de viviendas que pudiera constituir el promotor-adjudicatario.

r) Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, etc., será de cuenta del comprador, con excepción de la Plusvalía que será de cuenta del Ayuntamiento.

NOVENA: Tramitación de la promoción

PROVICOSA se hará cargo de la tramitación administrativa de la promoción que incluirá entre otros, los siguientes apartados:

- Solicitud de la Calificación Provisional.
- Preparación de la escritura de obra nueva, propiedad horizontal y préstamo hipotecario.
- Solicitud y seguimiento de las subvenciones y subsidiaciones previstas en el RD 1/2002 de 11 de enero de 2002 de la promoción de alojamientos protegidos en alquiler y las que se contemplan en el Decreto 149/2003 de 12 de junio, de la Junta de Andalucía, que sean de aplicación al promotor.
- Seguimiento de actuaciones a efectos de solicitud y gestión de las Calificación Definitiva.

DÉCIMA.- Derechos de PROVICOSA

PROVICOSA realizará la venta de las viviendas y percibirá el importe de la misma en la forma que contractualmente se establezca con los adquirentes.

UNDÉCIMA.- Compromiso de Colaboración

Con el fin de garantizar la ejecución de la promoción el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla y PROVICOSA se comprometen a prestarse mutua colaboración e información de todos los extremos que regula el presente Convenio y en particular en lo referente:

- Número de viviendas a construir.
- Tipología y superficie de las viviendas y anejos.
- Precio aproximado de venta de las viviendas.
- Anuncio y publicidad de la promoción.
- Distribución y recogida de solicitudes entre la población del municipio.
- Agilizar los trámites para la obtención del impuesto sobre construcción y demás tasas municipales necesarias.
- Cualquier otro posible asunto que ambas partes estimen interesante.

DUODÉCIMA.- Desarrollo y plazos de ejecución de la promoción

1. Determinado el apartado a, b y c del exponiendo anterior, el Ayuntamiento tramitará el expediente de venta de los terrenos a favor de PROVICOSA, aprobando el Convenio en sesión plenaria.

2. Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para este fin PROVICOSA facilitará los impresos, que deberán cumplimentar los interesados, indicando la situación familiar y económica, en éstos, se especificará la tipología de las viviendas, superficie, precio y forma de pago, así como las ayudas económicas directas del comprador.

3. El Consejo de Administración de PROVICOSA, en función de las solicitudes presentadas, apreciando la necesidad y viabilidad de las viviendas, acordará el inicio de la promoción.

4. Se procederá al otorgamiento de escritura pública de compraventa y al pago del precio estipulado en la cláusula sexta. Se resolverá el contrato si no se procede al otorgamiento de escritura pública en el plazo de tres meses desde la formalización del Convenio, devolviéndose las cantidades económicas que hasta la fecha hayan sido entregadas.

5. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de formalización del préstamo cualificado y el plazo máximo para la ejecución de las obras será de 18 meses, contados desde la fecha de autorización de las mismas por la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

6. Los adjudicatarios se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas mediante sorteo público ante notario. Se instará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que el Pliego de Prescripciones del sorteo se incluya que el 50 % de las viviendas se sortearán entre los

solicitantes que acrediten pertenecer a los siguientes grupos de población:

Discapacitados	Jóvenes < 35 años	Familia numer.	Pension. > 65 años	Familia monopar.	Emi-grantes
2	2	1	1	1	1

Tales circunstancias se acreditarán según los grupos:

- Discapacitados; mediante certificado de minusvalía de al menos el 33 %.

- Jóvenes menores de 35 años; mediante D.N.I.
- Familia numerosa; mediante el Título de familia numerosa.
- Pensionistas Mayores de 65 años; mediante D.N.I.
- Familia Monoparental; solteros/as, viudos/as, separados/as, divorciados/as con hijos a su cargo; mediante libro de familia o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
- Emigrantes que deseen volver a La Rambla destinando la vivienda a su residencia habitual. Mediante certificado de empadronamiento y libro de familia.

Si alguno de estos cupos no se cubre, la vivienda se integrará en el cupo del grupo de población siguiente, según orden establecido en la tabla anterior. Y en el caso de que realizada esta operación, quedase algún cupo sin cubrir, la vivienda se sorteará entre los solicitantes pertenecientes al resto de grupos de población.

7. Iniciadas las obras, PROVICOSA procederá a la venta de las viviendas entre las personas seleccionadas, suscribiendo el correspondiente contrato de compraventa y solicitará en nombre del comprador las ayudas directas al mismo.

8. Finalizadas las obras, se entregarán las viviendas a los compradores, otorgando la escritura pública de compraventa, con subrogación en su caso del préstamo hipotecario o avales complementarios que la Entidad Financiera.

DECIMOTERCERA.- Normativa de aplicación

Las viviendas se promoverán al amparo del RD 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda; la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo, así como la normativa que venga a desarrollarlos.

DECIMOCUARTA.- Incidencias

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación.

En caso de no llegarse acuerdo se levantará Acta de Desacuerdo quedando expedita la vía judicial.

DECIMOQUINTA: Norma subsidiaria

Este convenio de compraventa se rige, en lo no dispuesto en sus cláusulas, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio), Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/1985 m de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero; Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en último extremo, serán aplicables las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, Juan Gálvez Pino.
Por PROVICOSA, Juan Torres Aguilar».

CONVENIO PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA Y PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CORDOBA, S.A. (PROVICOSA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN GENERAL

En Córdoba a de de 2007
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Gálvez Pino Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Y de otra D. Juan Torres Aguilar, Presidente y Consejero Delegado de PROVICOA.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de La Rambla facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha de de 2006, y el segundo en nombre y representación de PROVICOA con poderes suficientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Situación de la vivienda

El precio medio de la vivienda creció, desde 1999 al 2003, un 80,25%, es decir, un crecimiento medio anual del 16,05%. El mayor repunte se produjo en el 2003 con un crecimiento, respecto al año anterior, del 17%; según datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en su informe sobre indicadores sociales correspondiente al 2004.

Este porcentaje contrasta con la variación experimentada por los salarios de los españoles, que en el 2003 aumentaron un 3,8%, es decir, 4,4 veces menos que el precio medio de la vivienda.

En el 2004, el crecimiento que experimentaron los precios, fue del 16,8%, similar al de años anteriores.

Los datos evidencian el gran esfuerzo que una familia debe realizar para costear la compra de una vivienda.

La reducción, en este periodo, de los tipos de interés y la ampliación del número de años en los créditos concedidos por las entidades financieras, ha permitido mantener la demanda -los compradores prestan mayor atención a la cuota mensual que tienen que pagar al precio de la vivienda- esto ha contribuido, en gran medida, al crecimiento de los precios.

Los analistas, además, atribuyen el encarecimiento de la vivienda a factores externos, distintos de los que tradicionalmente influyen en el mercado de inmobiliario. La situación, en los últimos años, de los mercados financieros propició que se utilizara el sector inmobiliario como refugio de la inversión.

Representantes de sectores inmobiliarios aseguraban que, durante el 2005, el precio medio de la vivienda se iba ralentizar, con subidas entorno al 12% o al 13%; pero, durante el primer semestre del año ha experimentado una subida del 16,8%, con igual promedio, al del 2003 y 2004.

Los expertos en vivienda vienen apuntando, desde hace años, una desaceleración moderada y paulatina del mercado inmobiliario, aunque ésta no acaba de producirse.

El BBVA asegura, según sus indicadores, que el precio de la vivienda crecerá en el 2006 entorno al 3%, similar a la inflación prevista, como consecuencia dice, de la moderación de la demanda en viviendas, la reducción del ritmo de entrada de inversión extranjera en este sector, la previsión al alza en los tipos de interés y la mejora en la rentabilidad de la bolsa que -por primera vez en los últimos 5 años- es semejante a la revalorización de la vivienda; en este sentido, afirma que -a medio plazo- la vivienda va a dejar de ser «el refugio de la inversión».

Las previsiones del BBVA son difíciles de alcanzar, al menos durante el 2006, puesto que el Banco Central Europeo estima que los tipos de interés se van a mantener en los mismos niveles y se espera cierta inestabilidad en los mercados financieros debido a la crisis del petróleo y a la nueva configuración de Alemania, con independencia de que el crecimiento económico previsto, en la zona euro, es del 1,8 para el 2006.

A pesar de las previsiones del BBVA y como advierte en su informe el INE, el precio medio actual de la vivienda, es «desmesurado» y está dificultando el acceso a importantes segmentos de la población, constituyendo éste, uno de los problemas que más preocupan a la sociedad española.

Además, no podemos olvidar el gran componente social que esta situación lleva aparejado por cuanto afecta a una de las facetas más íntimas y básicas para el desarrollo personal del ser humano.

La Rambla no es una excepción de esta situación general, su cercanía a la ciudad de Córdoba, el crecimiento económico que se está produciendo en los últimos años y la escasa promoción de vivienda nueva, han influido en el encarecimiento de la vivienda en este municipio.

Por todo ello, se hace necesaria la intervención de las distintas administraciones en el mercado inmobiliario para propiciar, en alguna medida, mejorar la oferta de viviendas y contribuir a la reducción del precio.

SEGUNDO.- El acceso a la vivienda

El acceso a una vivienda digna es un derecho de todos los ciudadanos recogido en el artículo 47 de la Constitución Española. Este artículo encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho de acuerdo con el interés general que impidan la especulación.

La situación actual del sector inmobiliario aconseja más que nunca la intervención de las distintas administraciones públicas para contribuir a resolver el problema de vivienda.

El IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía, 2003-2007, es un instrumento que favorece el acceso a una vivienda aquellas familias, con ingresos hasta dos con cinco veces del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), prestando especial atención a los colectivos con menos recursos y más desfavorecidos: jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas y familias monoparentales.

TERCERO.- Competencias del Ayuntamiento

El Excmo. Ayuntamiento de La Rambla tiene las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda recogidas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución, disciplina urbanística, promoción y gestión de las viviendas. Asimismo, el art. 28 de dicha Ley, permite a los municipios realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, en materias tales como vivienda.

CUARTO.- Aprobación del Convenio

Este convenio se aprobará por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en aplicación del art. 76. b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, que permite la enajenación directa o mediante convenio de terrenos del patrimonio municipal del suelo, a sociedades de capital íntegramente público, cuando se destinen a viviendas de protección oficial. Los terrenos a enajenar por el Ayuntamiento a PROVICOA mediante este Convenio, tienen la descripción, titulación e inscripción registral se especificarán más adelante.

QUINTO.- Promotor Público

PROVICOSA, conforme a lo previsto en sus estatutos y en el RD. 1186/98 de 12 de Junio tiene la condición de Promotor Público y sin ánimo de lucro, constituida totalmente con capital social público, mayoritario de la Diputación Provincial de Córdoba, y puede acometer la promoción de actuaciones protegidas en materia de viviendas y equipamiento complementario dentro de los programas que recoge el IV Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Capacidad de las partes

Ambas partes se reconocen la oportunidad y utilidad de coordinar sus mutuas capacidades de cara a conseguir una adecuada materialización para la construcción de viviendas protegidas que ayude a paliar el incremento del precio y la necesidad de vivienda de familias que encuentran dificultad para acceder al mercado de vivienda libre.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes, ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El Objeto del presente convenio es la enajenación de parcela del patrimonio municipal del suelo, de 1.755 m², correspondientes a la manzana U-1 del Plan Parcial Cuatro Carreteras, para que PROVICOA lleve a cabo la promoción y construcción de 18 viviendas protegidas, en régimen general, en el municipio de La Rambla; teniendo estas limitado su precio máximo de venta y

permitiendo a los adjudicatarios acceder a las ayudas oficiales previstas en el IV Plan de Viviendas y Suelo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Características del objeto.

La tipología es de viviendas unifamiliares distribuidas en dos plantas.

El Precio de la vivienda se estima en:

Precio de la vivienda	
Vivienda de 90'00 m ² /útiles	87.594,30 •
Garaje de 16'50 m ²	9.635,37 •
Subtotal	97.229,67 •
7% IVA	6.806,08 •
Total	104.035,75 •

El precio indicado podrá ser revisado -antes de la formalización de contratos con los adquirentes- si surgen circunstancias que afecten a la superficie de las viviendas, a las características de las mismas o se justifica una elevación no prevista en los costes por la entrada en vigor del CTE.

a) Forma de pago: Los adquirentes harán frente al pago de la vivienda de la siguiente forma, el 80% del subtotal mediante la subrogación a un préstamo hipotecario y el 20% restante más el IVA, lo abonará a PROVICOSA durante la ejecución de obra y antes de la entrega de llaves y firma de escrituras.

b) Ayudas a las que pueden acceder los adquirentes, previstas en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en función de su nivel de ingresos y sus características de familiares:

3. Préstamo convenido según regulación estatal por el que los adquirentes podrán subrogarse al préstamo hipotecario cualificado previsto para las viviendas protegidas.

4. Para familias con ingresos anuales corregidos que no superen 3,5 veces el IPREM y accedan por primera vez a la vivienda en propiedad:

- Ayuda estatal directa a la entrada.
- Subsidiación estatal a la cuota del préstamo convenido.

La ayuda estatal directa a la entrada consiste en una cantidad a fondo perdido que se descontará del 20% a pagar a PROVICOSA, por las cuantías que se indican en el siguiente cuadro resumen:

CUANTÍA DE LA AYUDA ESTATAL DIRECTA A LA ENTRADA		
	Ingresos sobre IPREM	
	< a 2,5	Entre 2,5 y 3,5
Con carácter general	7.000,00 €	4.000,00 €
Familias numerosas:		
Con 3 hijos	10.000,00 €	7.000,00 €
4 hijos	10.600,00 €	7.600,00 €
5 hijos	11.200,00 €	8.200,00 €
Otros colectivos:		
Familias monoparentales		
Personas con discapacidad		
Mayores de 65 años	7.900,00 €	4.900,00 €
Víctimas de violencia de género		
Otros colectivos de exclusión social		

En cuanto a la subsidiación del préstamo convenido, consiste:

- Subsidiación de 82 • al año, por cada 10.000 • de préstamo, durante 10 años, cuando los ingresos familiares no excedan de 2,5 veces el IPREM.
- Subsidiación de 48 • al año, por cada 10.000 • de préstamo, durante 5 años, cuando los ingresos familiares sean superiores a 2,5 veces el IPREM y no excedan de 3,5 veces el IPREM.
- Cuando se trate de familias numerosas la cuantía se incrementará durante los 5 primeros años por cada 10.000 • de préstamo, en 50 • si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM y 40 • cuando se sitúan entre 2,5 veces y 3,5 veces el IPREM.

TERCERA.- Terreno

Este Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes:

Inscripción: Las parcelas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad:

- Finca 15.710, libro 280, tomo 998., folio 175, inscripción 1ª.
- Finca 15.711, libro 280, tomo 998, folio 179, inscripción 1ª.
- Finca 15.712, libro 280, tomo 998, folio 183, inscripción 1ª.
- Finca 15.713, libro 280, tomo 998, folio 187, inscripción 1ª
- Finca 15.714, libro 280, tomo 998, Folio 191, inscripción 1ª
- Finca 15.715, libro 280, tomo 998.Folio 195, inscripción 1ª
- Finca 15.716, libro 280, tomo 998., folio 199, inscripción 1ª.

- Finca 15.717, libro 280, tomo 998, folio 203, inscripción 1ª.
- Finca 15.718, libro 280, tomo 998, folio 207, inscripción 1ª
- Finca 15.719, libro 280, tomo 998, folio 211, inscripción 1ª.
- Finca 15.720, libro 280, tomo 998, folio 215, inscripción 1ª
- Finca 15.721, libro 280, tomo 998, folio 219, inscripción 1ª.
- Finca 15.722, libro 280, tomo 998, folio 223, inscripción 1ª.
- Finca 15.723, libro 281, tomo 1.000, folio 1, inscripción 1ª.
- Finca 15.724, libro 281, tomo 1.000.folio 4, inscripción 1ª.
- Finca 15.725, libro 281, tomo 1.000, folio 9, inscripción 1ª.
- Finca 15.726, libro 281, tomo 1.000, folio 13, inscripción 1ª.
- Finca 15.727, libro 281, tomo 1.000, folio 17, inscripción 1ª

Título: Suelo del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial PPR-1 «Cuatro Carreteras», de desarrollo de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, aprobado definitivamente el día 13 de junio de 2001, y cuyo sistema de actuación es el de Expropiación. La reparcelación se llevó a cabo mediante escritura de Renuncia, Cesión y Transmisión, Agrupación, División Material, Adjudicaciones y Compraventas efectuada el doce de abril de 2002 ante el Notario D. Antonio Palacios Luque.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto la que afecta por un plazo de cinco años contados desde el siete de marzo de 2001, al pago de liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto de sucesiones.

Superficie: 1.755 m² para viviendas unifamiliares.

Clasificación: Suelo Urbano. Casco Histórico Unifamiliar.

Naturaleza jurídica: Inventariado como Patrimonio Municipal del Suelo.

Calificación urbanística: Se trata de 18 parcelas para VPO de tipología unifamiliar de 97,50 mt² cada una.

Edificabilidad: 1.4 Mt²/mt² para la manzana unifamiliar U-1

Uso determinado: Residencial.

Asimismo, la finca cuenta con los servicios suficientes para la edificación que se pretende, alcantarillado, red eléctrica, agua y accesos pavimentados a pie de parcela; o bien, el Ayuntamiento de La Rambla se compromete a dotarla de los mismos, en el transcurso de la ejecución de obra de la edificación.

Se adjunta a este convenio plano de situación, así como plano a escala suficiente de los terrenos descritos.

CUARTA.- Precio de los Terrenos

El precio que se estipula, atendiendo a su destino, la construcción de viviendas protegidas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (246.735,45 •), IVA INCLUIDO DEL 16%.

QUINTA.- Condición resolutoria.

La finca deberá destinarse a la construcción de viviendas y cocheras protegidas en los términos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento tiene la facultad de optar por la resolución del convenio, en el supuesto de que en el plazo de 30 meses PROVICOSA no haya efectuado dicha construcción, contados desde el inicio de las obras.

SEXTA.- Forma de pago

La forma de pago que se establece es como sigue:

- El 40% a la firma de escritura de compra y venta de los terrenos.
- El 40% cuando se obtenga la licencia municipal de obra.
- El 20% restante trascurridos 6 meses desde la concesión de la licencia de obra.

Las cantidades aplazadas se garantizarán -en la escritura de compra venta- con una condición resolutoria expresa de que las parcelas sean destinadas a vivienda protegida, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Patrimonios de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Vigencia temporal

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la actuación objeto del mismo.

OCTAVA.- Obligaciones de PROVICOSA

PROVICOSA en nombre propio, como promotor, asumirá y atenderá a su costa la gestión completa de la promoción en sus distintas fases, que esencialmente son las siguientes:

- s) Diseño de la promoción: Estudios previos en relación con el solar, levantamiento topográfico, estudios geotécnicos, reconocimiento de aptitud jurídica, urbanística constructiva y estudios

previos en relación con la viabilidad de la promoción, número de alojamientos, superficies, programas, distribución y diseño.

t) Proyecto Técnico y Dirección de Obras: Elaboración y formalización del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, seguridad y salud, así como de los técnicos de dirección de obras, supervisión de los proyectos y estudios de viabilidad económica de los mismos.

u) Contratación de las Obras: Preparación de bases del concurso, publicidad del concurso, admisión y estudio de las ofertas presentadas, contratación de las obras de ejecución.

v) Ejecución de Obras: Seguimiento general de la obra, desde el acta de replanteo hasta la recepción de estas, contratación del seguro a todo riesgo de construcción y mantenimiento hasta la recepción de la obra, otros seguros que sean exigibles por Ley al promotor, elaboración y contratación del programa de ensayos, control de certificaciones de obra, gestión de empresas de servicios (electricidad, agua, etc.), recepción provisional de la construcción.

w) El adjudicatario quedará obligado a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública.

x) Asimismo, el plazo de ejecución de obras no podrá superar 18 meses desde la obtención de la correspondiente calificación provisional de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siendo posible la concesión de una sola prórroga por un plazo de seis meses, debiendo solicitarse dicha prórroga con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo de ejecución.

y) Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en demora en alguno de los plazos indicados, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 95.3 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las cantidades que resultaren pendientes de pago habrán de ser satisfechas previamente a la obtención de la licencia de primera ocupación.

z) El adjudicatario queda obligado a promover, sobre los solares adquiridos la construcción, para su posterior venta, de viviendas de Protección Pública, en las parcelas de 1755 m² con régimen general de venta, acogidas al R.D. 1/2002, de 11 de enero, Orden del Ministerio de Fomento 738/2002, de 27 de marzo, Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 10 de enero de 2003, Decreto 149/2003, por el que se aprueba Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 2003-2007, orden de 8 de agosto, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, Decreto 202/2003, de 8 de julio por el que se define el concepto de vivienda de protección pública, Ley 13/2005, y Decreto 149/2006, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

aa) A estos efectos, todas las viviendas llevarán vinculadas las correspondientes plazas de garaje y, en su caso, trasteros necesarios para cumplir con la dotación legal correspondiente. Si el número de plazas de garaje y trasteros excediera de esta dotación, el exceso podrá ser objeto de venta y renta libres.

bb) El incumplimiento de estas condiciones y de los plazos establecidos en el presente Pliego cuyo cumplimiento corresponde al adjudicatario y, en su caso, los particulares fijados en el acuerdo de adjudicación de conformidad con la oferta presentada, facultará al Ayuntamiento para proceder automáticamente a la resolución del contrato. Iguales efectos se producirán, si solicitada la licencia de obras, ésta se retrasa más de treinta días por causas imputables al adjudicatario solicitante. Los citados compromisos operarán como condición resolutoria que se recogerá en la correspondiente escritura pública de transmisión de la parcela. Para la cancelación de las condiciones resolutorias será título bastante la presentación en el Registro de la Propiedad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, autorizando la misma.

cc) Además de la resolución del contrato, en concepto de daños y perjuicios, la finca vendida, con la edificación sobre la misma realizada, revertirá al Ayuntamiento de La Rambla previo abono de las cantidades resultantes de aplicar a las unidades de obras ejecutadas los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el IVA si correspondiera, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coefi-

cientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieren sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causado por cualquier agente. Estas deducciones se incrementarán con las que correspondieren por los débitos que, con motivo de las obras, en ese momento hubiese contraído con la empresa adjudicataria de la ejecución de la edificación, o con las personas físicas o jurídicas que hubiesen participado en la misma.

dd) A no enajenar la finca adquirida como unidad. En garantía de cumplimiento de esta obligación, se atribuyen al Ayuntamiento, los derechos siguientes. Si el adjudicatario comprador, no obstante dicha prohibición, enajenare a título oneroso o gratuito el solar, las viviendas en construcción o ya construidas como una unidad, o lo fuesen por partes a un mismo comprador, el Ayuntamiento ostentará un derecho de retroventa durante el plazo de 10 años que se registrará por las normas siguientes:

1.- Precio:

d) Si la transmisión lo hubiese sido sólo del solar, el Ayuntamiento reembolsará al adjudicatario o al adquirente, en su caso, una cantidad igual al tipo de salida en el concurso, una vez deducida una cuantía equivalente a la correspondiente a la fianza provisional, conforme al art. 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los gastos señalados en el art. 1.518 del Código Civil.

e) Si lo fuese, sin haber concluido la construcción, el importe a reembolsar será la cantidad resultante a aplicar a las unidades de obra ejecutadas, los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementados con el IVA si correspondiere, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causados por cualquier agente. A estos efectos, la decisión que se adopte por el Ayuntamiento gozará de la ejecutividad de los actos administrativos sin perjuicio de su impugnación jurisdiccional. En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 1.923 del Código Civil para los créditos refaccionarios. En cuanto al valor del suelo se estará a lo dispuesto en el apartado a).

f) Si la enajenación fuese una vez finalizada la construcción, el importe del reembolso se determinará de conformidad con el apartado anterior.

2.- Formas y plazos:

c) El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de retroventa en el plazo de tres meses a partir del día siguiente al que le haya sido notificada fehacientemente la decisión de enajenar.

d) Si la notificación no se hubiera producido, dicho derecho se ejercerá en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento haya sido notificada fehacientemente por el adquirente de la transmisión efectuada. En la fijación del reembolso se aplicará lo dispuesto en el apartado 1.- anterior.

3.- Carácter de los derechos:

Ambos derechos de adquisición tienen el carácter de real, por lo que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y podrán ser cedidos por el Ayuntamiento a terceros.

ee) A estos efectos, el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento una relación definitiva de adquirentes de las viviendas, en un plazo de seis meses a contar desde la escritura pública de venta, prorrogable como máximo, en su caso, hasta la fecha fijada por aquél en la proposición para la finalización de las obras. Esta relación se obtendrá por el procedimiento que establezca la legislación vigente. Asimismo, y con carácter previo a la elaboración de tal relación definitiva, el adjudicatario se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento un porcentaje no inferior al 10% del total de la promoción, a fin de que por ésta puedan ser propuestos adquirentes afectados por actuaciones urbanísticas, al objeto de garantizar el derecho de aquéllos al realojo contemplando en la Disposición Adicional Cuarta del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio para atender las necesidades propias de adjudicación de viviendas, todo ello dentro de los límites establecidos por la legislación protectora. El Ayuntamiento habrá de formular propuesta expresa en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación fehaciente al Ayuntamiento por parte del adjudicatario. Durante dicho plazo quedarán suspendido el indicado anteriormente.

ff) Derechos de tanteo y retracto: Sobre la vivienda y depen-

dencias anexas se constituyen derecho a adquisición preferente, tanteo o retracto, con limitación del precio de adquisición conforme a la normativa vigente de Viviendas de Protección Pública, por plazo de diez años a contar desde la concesión de la licencia de primera ocupación, a favor del Ayuntamiento de La Rambla. A tales efectos, El Ayuntamiento de La Rambla podrá adquirir la vivienda y dependencias anexas dentro de sesenta días a contar desde el siguiente a aquél en que se le notifique en forma fehaciente la decisión de vender, el precio ofrecido, que, como máximo deberá coincidir con el señalado en el apartado A) anterior, con los incrementos o disminuciones que correspondan conforme a la legislación vigente para viviendas de Protección Pública, las condiciones de la transmisión y el nombre, domicilio y circunstancias del comprador.

Cuando no se hubiere hecho la notificación prevenida en el anterior apartado o se omitiera cualquiera de los requisitos exigidos, resultare superior al precio previsto para la transmisión, fuesen menos onerosas las restantes condiciones esenciales de ésta o la transmisión se realizase a persona distinta de la consignada en la notificación, el Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho de retracto, y el plazo, que es de caducidad, será de sesenta días contados desde que el adquirente, en forma fehaciente, notifique al Ayuntamiento, mediante entrega de la escritura, o documento en que fuere formalizada.

En ambos casos, de ejercicio del derecho de tanteo o retracto, la adquisición por el Ayuntamiento, se efectuará como máximo al precio de venta señalado anteriormente, con las actualizaciones y disminuciones que procedan. En ningún caso se computarán las mejoras que individualmente o colectivamente se produzcan en las viviendas y anexos en relación a lo proyectado. Ambos derechos de tanteo y retracto tienen el carácter de reales, por lo que serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Siempre que no se produzca el ejercicio de las opciones anteriores y transcurridos los plazos previstos para el ejercicio del tanteo o retracto sin que recayere pronunciamiento expreso por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá enajenar la vivienda y anexos atendiendo a lo establecido en la Le. 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

gg) A instalar una cartelera dentro del solar adjudicado, cuyas dimensiones serán determinadas por el Ayuntamiento, y en el que conste lo siguiente: «Parcela adjudicada por el Ayuntamiento de La Rambla con destino a Viviendas de Protección Pública . IV Plan Andaluz de la Vivienda y Suelo 2003-2007».

hh) En garantía para el Ayuntamiento de La Rambla del cumplimiento por el adjudicatario de todas las obligaciones. éste vendrá obligado previamente a la realización del sorteo a comunicar al Ayuntamiento la fecha, hora y lugar previsto para el mismo, solicitando la asistencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y del Secretario General del Ayuntamiento en calidad de fedatario público, siendo causa de resolución el incumplimiento de la presente condición. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a remitir al Ayuntamiento copia del pliego que el promotor entregue en la Consejería de Obras Públicas para la obtención de la calificación provisional, con carácter previo a dicha entrega.

ii) El Ayuntamiento podrá posponer, en su caso, las cargas señaladas anteriormente a cualquier garantía real necesaria para cubrir préstamos para la construcción de viviendas que pudiera constituir el promotor-adjudicatario.

jj) Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, etc., será de cuenta del comprador, con excepción de la Plusvalía que será de cuenta del Ayuntamiento.

NOVENA: Tramitación de la promoción

PROVICOSA se hará cargo de la tramitación administrativa de la promoción que incluirá entre otros, los siguientes apartados:

- e) Solicitud de la Calificación Provisional.
- f) Preparación de la escritura de obra nueva, propiedad horizontal y préstamo hipotecario.
- g) Solicitud y seguimiento de las subvenciones y subsidiaciones previstas en el RD 1/2002 de 11 de enero de 2002 de la promoción de alojamientos protegidos en alquiler y las que se contemplan en el Decreto 149/2003 de 12 de junio, de la Junta de Andalucía, que sean de aplicación al promotor.
- h) Seguimiento de actuaciones a efectos de solicitud y gestión

de las Calificación Definitiva.

DÉCIMA.- Derechos de PROVICOSA

PROVICOSA realizará la venta de las viviendas y percibirá el importe de la misma en la forma que contractualmente se establezca con los adquirentes.

UNDÉCIMA.- Compromiso de Colaboración

Con el fin de garantizar la ejecución de la promoción el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla y PROVICOSA se comprometen a prestarse mutua colaboración e información de todos los extremos que regula el presente Convenio y en particular en lo referente:

- h) Número de viviendas a construir.
- i) Tipología y superficie de las viviendas y anejos.
- j) Precio aproximado de venta de las viviendas.
- k) Anuncio y publicidad de la promoción.
- l) Distribución y recogida de solicitudes entre la población del municipio.
- m) Agilizar los trámites para la obtención del impuesto sobre construcción y demás tasas municipales necesarias.
- n) Cualquier otro posible asunto que ambas partes estimen interesante.

DUODÉCIMA.- Desarrollo y plazos de ejecución de la promoción

9. Determinado el apartado a, b y c del exponiendo anterior, el Ayuntamiento tramitará el expediente de venta de los terrenos a favor de PROVICOSA, aprobando el Convenio en sesión plenaria.

10. Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para este fin PROVICOSA facilitará los impresos, que deberán cumplimentar los interesados, indicando la situación familiar y económica, en éstos, se especificará la tipología de las viviendas, superficie, precio y forma de pago, así como las ayudas económicas directas del comprador.

11. El Consejo de Administración de PROVICOSA, en función de las solicitudes presentadas, apreciando la necesidad y viabilidad de las viviendas, acordará el inicio de la promoción.

12. Se procederá al otorgamiento de escritura pública de compraventa y al pago del precio estipulado en la cláusula sexta. Se resolverá el contrato si no se procede al otorgamiento de escritura pública en el plazo de tres meses desde la formalización del Convenio, devolviéndose las cantidades económicas que hasta la fecha hayan sido entregadas.

13. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de formalización del préstamo cualificado y el plazo máximo para la ejecución de las obras será de 18 meses, contados desde la fecha de autorización de las mismas por la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

14. Los adjudicatarios se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas mediante sorteo público ante notario. Se instará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que el Pliego de Prescripciones del sorteo se incluya que el 50 % de las viviendas se sortearán entre los solicitantes que acrediten pertenecer a los siguientes grupos de población:

Discapacitados < 35 años	Jóvenes 1	Familia numerosa > 65 años	Familia monoparental	Pension. > 65 años	Familia numerosa	Emi-grantes
1	2	2	1	1	1	1

Tales circunstancias se acreditarán según los grupos:

- Discapacitados; mediante certificado de minusvalía de al menos el 33 %.
- Jóvenes menores de 35 años; mediante D.N.I.
- Familia numerosa; mediante el Título de familia numerosa.
- Pensionistas Mayores de 65 años; mediante D.N.I.
- Familia Monoparental; solteros/as, viudos/as, separados/as, divorciados/as con hijos a su cargo; mediante libro de familia o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
- Emigrantes que deseen volver a La Rambla destinando la vivienda a su residencia habitual. Mediante certificado de empadronamiento y libro de familia.

Si alguno de estos cupos no se cubre, la vivienda se integrará en el cupo del grupo de población siguiente, según orden establecido en la tabla anterior. Y en el caso de que realizada esta operación, quedase algún cupo sin cubrir, la vivienda se sorteará entre los solicitantes pertenecientes al resto de grupos de población.

15. Iniciadas las obras, PROVICOSA procederá a la venta de las viviendas entre las personas seleccionadas, suscribiendo el

correspondiente contrato de compraventa y solicitará en nombre del comprador las ayudas directas al mismo.

16. Finalizadas las obras, se entregarán las viviendas a los compradores, otorgando la escritura pública de compraventa, con subrogación en su caso del préstamo hipotecario o avales complementarios que la Entidad Financiera.

DECIMOTERCERA.- Normativa de aplicación

Las viviendas se promoverán al amparo del RD 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda; la Orden 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo, así como la normativa que venga a desarrollarlos.

DECIMOCUARTA.- Incidencias

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación.

En caso de no llegarse acuerdo se levantará Acta de Desacuerdo quedando expedita la vía judicial.

DECIMOQUINTA: Norma subsidiaria

Este convenio de compraventa se rige, en lo no dispuesto en sus cláusulas, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio), Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/1985 m de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero; R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en último extremo, serán aplicables las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, Juan Gálvez Pino. Por PROVICOSA, Juan Torres Aguilar».

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

HORNACHUELOS

Núm. 4.107

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de 30 días desde la publicación de anuncio sobre la aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización de las Instalaciones Deportivas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 37, de 2 de marzo de 2007 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, y de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

«Artículo 6º.- Tarifa.

La Tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	SIN LUZ	CON LUZ
RESERVA PISTA FUTBOL-SALA MAYORES DE 14 AÑOS	1,20 €	2,40 €
RESERVA PISTA TENIS- MAYORES DE 14 AÑOS	1,20 €	2,40 €
RESERVA PISTA TENIS- MENORES DE 14 AÑOS	0,60 €	2,40 €
RESERVA PISTA BALONCESTO-MAYORES DE 14 AÑOS	1,20 €	2,40 €
RESERVA PABELLÓN CUBIERTO POR HORA O FRACCIÓN	12 €	15 €
	Centrada 9 €/año/m ²	
	Lateral 7 €/año/m ²	
Publicidad		
SESIÓN DE SAUNA	1,20 €/sesión	10 €/10 sesiones

Hornachuelos, a 10 de abril de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

ALCARACEJOS

Núm. 4.535

A N U N C I O

Se hace saber que el Alcalde, en fecha treinta de marzo de dos mil siete resolvió admitir a trámite Proyecto de Actuación de Granja de engorde de pollos, en Paraje El Ochavo, Polg. 8 Parc. 67 T.M. de Alcaracejos, formulado por Juan Dueñas García.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos a 30 de marzo de 2007.— El Alcalde, Luciano Carbrera Gil.

PUENTE GENIL

Núm. 4.826

Por Pavimentos del Genil, Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de Actividad de ampliación de planta industrial de elaboración de prefabricados de hormigón, en carretera 318 (Estepa N-432 km. 11.00)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996 de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de veinte días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en el Área de Urbanismo-Negociado de Aperturas de este Ayuntamiento, sito en calle Conralmirante Delgado Parejo, 1, "Antiguo Convento Franciscanos" en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 10 de abril de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

POZOBLANCO

Núm. 5.194

CITACION PARA COMPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
27154	Juan Villarejo Llergo	75.704.411	Pozoblanco	02.01.07	42,00	R.G.C.	94.2C
27321	Sebastián Blanco Serrano	75.701.525	Pozoblanco	19.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
27164	Antonia Alcaide Conde	80.146.998	Pozoblanco	24.01.07	42,00	OM.T.	27
27116	Matias Molina Sánchez	30.190.476	Pozoblanco	09.01.07	42,00	R.G.C.	94.2G
27231	Francisco J. Lahuza Castro	30.786.856	Pozoblanco	16.01.07	42,00	R.G.C.	94.2F
27821	Francisco Bejarano Aparicio	75.705.873	Pozoblanco	30.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
27560	Mª Angeles Vargas González	75.703.172	Pozoblanco	07.01.07	42,00	R.G.C.	94
27798	Patrocinio Madrid Herrero	75.701.178	Pozoblanco	29.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
24826	Francisco J. Calero Amor	75.699.213	Pozoblanco	24.07.06	42,00	OM.T.	27.4A
25006	Catalina Castillo Dueñas	75.682.588	Pozoblanco	22.05.06	42,00	R.G.C.	94.2E
25785	Allonso P Ramirez Dueñas	05.169.672	Pozoblanco	01.06.06	42,00	OM.T.	27
24893	Prosuva, sl	B-14404701	Pozoblanco	09.08.06	42,00	R.G.C.	91
27294	Francisca Fernández Encinas	75.705.334	Pozoblanco	26.01.07	42,00	R.G.C.	94.2E
27017	Ignacio García García	75.696.232	Pozoblanco	08.11.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27195	Amparo Moreno Fernández	75.704.813	Pozoblanco	25.11.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27042	Amparo Moreno Fernández	75.704.813	Pozoblanco	22.11.06	42,00	R.G.C.	94.2
27024	Antonio Manias Fernández	75.697.941	Pozoblanco	14.11.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27410	Francisco Anguita Villarreal	75.700.873	Pozoblanco	25.12.06	42,00	R.G.C.	91.2C
26769	Angel Jaut Fuentes	80.153.883	Pozoblanco	05.11.06	60,00	R.G.C.	91.2C
27303	Mª Felisa García Acayos	30.210.092	Pozoblanco	02.12.06	42,00	R.G.C.	94
27433	Juan Diaz Torralbo	26.847.951	Pozoblanco	27.12.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27414	José A. Cremaes Galán	75.680.521	Pozoblanco	29.12.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27608	Humberto Dueñas Carrasco	80.156.878	Pozoblanco	01.01.07	60,00	R.G.C.	154
27819	Antonio L. Ranchal Pedrajas	80.148.815	Pozoblanco	30.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
27730	Manuel Gil Visco	73.913.716	Pozoblanco	73.01.07	42,00	OM.T.	27.4A
27815	Angel Rojas Arroyo	75.693.188	Pozoblanco	20.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
25514	Norte de los Pedroches, sl	B-14493480	Pozoblanco	02.05.06	42,00	R.G.C.	171
25867	Francisca Mª Muñoz Pozuelo	75.701.947	Pozoblanco	06.06.06	42,00	OM.T.	27.4A
24476	Gema Antoli Fernández	75.708.352	Pozoblanco	05.04.06	42,00	OM.T.	27
27931	José Mª Mansilla Fernández	75.699.069	Pozoblanco	06.02.07	42,00	R.G.C.	91
27849	Mª Carmen Figueroa García	30.197.512	Pozoblanco	07.02.07	42,00	R.G.C.	91.2C
25482	Miguel A. Hidalgo Diaz	30.211.743	Pozoblanco	14.07.06	42,00	R.G.C.	171
27943	Carmen Antonesi		Pozoblanco	19.02.07	42,00	R.G.C.	91
24657	Mª del Carmen Cortés Fernández	26.244.393	Pozoblanco	02.10.06	42,00	OM.T.	27.4A
25235	Juan José Redondo, sl	B-14375299	Pozoblanco	21.07.06	42,00	R.G.C.	91.2M
26576	Manuela Hernández García	30.794.824	Pozoblanco	27.09.06	42,00	OM.T.	27.4A
24640	Felipe Romero Orellana	05.626.080	Pozoblanco	06.10.06	42,00	R.G.C.	94
26287	Rafael Cruz García	80.149.804	Pozoblanco	28.10.06	42,00	R.G.C.	94
26872	Alfonso Muñoz Molinero	30.830.802	Pozoblanco	30.10.06	42,00	R.G.C.	94
24722	Vanessa Física Guerrero	47.159.266	Pozoblanco	14.09.06	42,00	R.G.C.	91.2
24698	Vanessa Física Guerrero	47.159.266	Pozoblanco	25.09.06	45,00	R.G.C.	94.1B
27966	Alfonso Cardador Muñoz	75.705.667	Pozoblanco	16.02.07	30,00	R.G.C.	94
26833	Mª Jesús López Huertos	75.699.531	Pozoblanco	27.10.06	42,00	OM.T.	27
26513	Vanessa Física Garrido	47.159.266	Pozoblanco	26.06.06	60,00	R.G.C.	94

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer

en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 02 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 5.253
A N U N C I O

Negociado y suscrito en fecha 5 de abril de 2006 el texto del Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de El Carpio y EPSA, para la urbanización de la segunda fase de la UE 1 del PPI3 de El Carpio, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

En El Carpio, a 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

Núm. 5.255
A N U N C I O

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-1b del Plan Parcial de la Azucarera de las NNSS de El Carpio siendo promotor el propio Ayuntamiento se abre plazo de información pública por un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u objeciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 104.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En El Carpio a 8 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

LUCENA

Núm. 5.254

Don Francisco de Paula Algar Torres, Tercer Teniente de Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la iniciación del Procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador, resuelvo:

1º.— Incoar procedimiento sancionador contra las personas, por los hechos, y en términos que al final se relacionan.

2º.— Nombrar Instructor de los expedientes a que el presente se refiere a D. Francisco Morón Morales, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Los interesados pueden recusar en los términos y casos previstos en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3º.— El órgano competente para Resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el 3º Tte. de Alcalde, Francisco de Paula Algar Torres, por delegación de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2006.

4º.— Los presuntos responsables, de conformidad con lo dis-

puesto por el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda o, cuando ésta tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

5º.— Comunicar a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1.398/1993, tienen derecho a reconocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; si bien, se advierte que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de resolución del expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 28 del Real Decreto 1.398/1993 y falta de determinar los efectos de la sanción.

6º.— Comunicar esta Resolución al Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones se han practicado al respecto.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes en cumplimiento del artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, significándole que, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no cabe recurso alguno contra el mismo, sin perjuicio de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente en oposición al mismo, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Expte.— Infractor.— Precepto.— Grado.— Sanción.

MA 04/07; Antonio Carrión Jiménez; Art. 3 Ley 10/98 (vehículo abandonado); Leve; Multa de hasta 601,02 •.

MA 09/07; Manuel Ocaña López; Art. 3 Ley 10/98 (vehículo abandonado); Leve; Multa de hasta 601,02 •.

Lucena, a 3 de mayo de 2007.— El Tercer de Alcalde, Francisco de Paula Algar Torres.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.270
A N U N C I O

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

«Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto:

Vista la solicitud formulada por D.ª Rosario Gutiérrez Cubero para que se autorice la celebración de su matrimonio por el Sr. Concejal D. Manuel Ramírez Ordóñez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del R.D. 2563/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ha resuelto:

Primero: Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Manuel Ramírez Ordóñez, las funciones atribuidas a esta Alcaldía para el cometido específico de celebrar el matrimonio entre la solicitante y D. Manuel Roldán Rodríguez.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento, se proceda a la publicación de esta delegación y a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a veintisiete de abril de dos mil siete. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho.»

Nueva Carteya a 27 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

MONTILLA

Núm. 5.552
A N U N C I O

Aprobados definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero de 2007 los Proyectos de Expropiación de

terrenos incluidos en la UE 25 y Sistema General de Espacios Libres Parque de la Rejoja del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla, se cita para la firma de las correspondientes actas de pago y ocupación en las dependencias del Ayuntamiento de Montilla (Sala de Comisiones, 2ª planta), calle Puerta de Aguilar nº 10 a las 12 horas del día 30 de mayo de 2007 a los titulares que a continuación se relacionan, cuyo domicilio se ignora:

Don José Climent Vitali, Doña Carmen Climent Vitali, Doña Dolores Climent Valls, Don Roque Climent Lloret, Doña Consuelo Climent Lloret, Doña Rosa Climent Lloret, Don Alejandro Climent Lloret, Don Antonio Palma Climent, Doña Isabel Climent Amo, Doña Soledad Climent Amo; Doña Ana María Velasco Climent, Doña Carmen Bayarri Gijón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Montilla, 16 de mayo de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.556

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los arts. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2007. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dispone la inserción de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia:

ESTADOS DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	Importe •
1	Impuestos directos	589.992,94
2	Impuestos indirectos	91.650,00
3	Tasa y otros ingresos	269.899,00
4	Transferencias corrientes	1.393.598,29
5	Ingresos patrimoniales	18.824,00

Total Operaciones Corrientes 2.363.964,23

B) Operaciones de Capital

Capítulo	Denominación	Importe •
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	428.352,06
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	1.184.430,19

Total Operaciones de Capital 1.614.088,25

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo	Denominación	Importe •
1	Gastos de personal	866.066,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	951.289,53
3	Gastos financieros	42.100,00
4	Transferencias corrientes	142.164,97

Total Operaciones Corrientes 2.001.621,08

B) Operaciones de Capital

Capítulo	Denominación	Importe •
6	Inversiones reales	1.857.716,71
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	107.414,69

Total Operaciones de Capital 1.976.431,40

Asimismo, corresponde hacer pública relación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas.— Nº.— Grupo.— Escala.— Subescala.— Clase.— Categoría.

Secretaría-Intervención; 1; A/B; Habilitación nacional; Secretaría-Intervención; —; Secretaría 3ª.

Administrativo; 4; C; Admon. General; Administrativa; —; —.

Auxiliar Admto.; 2; D; Admon. General; Auxiliar; —; —.

Policía; 5; C; Admón. Especial; Servicios especiales; Policía Local; Policía (1 vacante).

Operario de servicios múltiples; 1; D; Admon. Especial; Servicios especiales; Personal oficios; Oficial.

Fontanero-electricista; 1; E; Admon. Especial; Servicios especiales; Personal oficios; Operario.

Barrendero-sepulturero; 1; E; Admon. Especial; Servicios especiales; Personal oficios; Operario.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo.— Nº.— Titulación exigida.— Observaciones.

Limpiadora; 1; Certificado Escolaridad; Vacante.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Número de puestos de trabajo: 23

Cañete de las Torres, a 16 de mayo de 2007.— EL Alcalde, Diego Hita Borrego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Recaudación - Vía Ejecutiva

CÓRDOBA

Núm. 5.648

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la providencia de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial al deudor D. Daniel Romon Villar y la usufructuaria Dª Maria Angeles Villar Velilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación a los interesados se publica la presente providencia de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor D. Daniel Romon Villar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de 04 de 2.007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de 06 de 2007, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23, localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en

que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 02/05/07 a 27/06/07. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación a de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: [Http://www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ROMON VILLAR, DANIEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% NUDA PROPIEDAD PISO CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182,02 M2 . TIPO VIA: PZ NOMBRE VIA: COLON Nº VIA: 10. PISO: 4. PUERTA: B. COD-POST.: 14001 COD-MUNI: 14021

DATOS REGISTRO

REG: Nº 1 DE CORDOBA. Nº TOMO: 2377. Nº LIBRO: 1262. Nº FOLIO: 0155. Nº FINCA: 011745

IMPORTE DE TASACIÓN: 499.301,40 EUROS.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES CA Y M P DE EXTREMADURA: 66.004,65 EUROS. JOSE LLORENTE LUCENA: 37.905,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 395.391,75 EUROS.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 100% NUDA PROP. PISO CUARTO B. DE LA CASA NUMERO 10 SITA EN PLAZA DE COLON, DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182 METROS 42 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, POR SU DERECHA, VISTO DESDE LA CALLE PUERTA DE OSARIO, CON LA CASA NUMERO 24 DE DICHA CALLE Y EL PISO CUARTO A, POR LA IZQUIERDA CON LA PLAZA DE COLON Y PATIO CENTRAL DE LUCES, POR SU FONDO, ESTE PATIO DE LUCES, RELLANO Y CAJA DE ESCALERA Y EL PISO CUARTO A. LE CORRESPONDE EN LA PLANTA QUINTA EL CUARTO TRASTERO NUMERO 1.

TITULARES: MARIA ANGELES VILLAR VELILLA CON EL 100% DEL USUFRUCTO Y DANIEL ROMON VILLAR, CON EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD.

Córdoba, a 17 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.805

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 41/2007 de fecha 23 de abril han sido aprobados el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministro para el acondicionamiento acústico de la Caseta Municipal sita en C/ Real nº 17 por procedimiento abierto mediante concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia su concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el referido contrato, de cuyo Pliego de condiciones se significa el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro para el acondicionamiento acústico de la Caseta Municipal.
- Lugar de entrega: Caseta Municipal.
- Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.485,12 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional.- Exonerada.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- Localidad y código postal: 14230 Villanueva del Rey.
- Teléfono: 957589001.
- Telefax: 957589188.
- Correo electrónico: ayto.villanuevadelrey@eprinsa.es

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Forma y plazo de presentación de ofertas: En días hábiles de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.
- Localidad y código postal: 14230 Villanueva del Rey.
- Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

c) Localidad: Villanueva del Rey

d) Fecha de la apertura: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas. Si fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 10.00 horas.

9. Gastos de anuncios. El adjudicatario pagará los gastos del anuncio de licitación

En Villanueva del Rey a 24 de abril de 2007.— La Alcaldesa, Mercedes Paz García.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 5.272

A N U N C I O

Por Acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2.007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que ha de regir en el contrato de Gestión de Servicio Público de Ecoparque y Planta de Triage, por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de Gestión de Servicio Público de Ecoparque y Planta de Triage por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ecoparque y planta de Triage como se describe en el pliego condiciones técnicas, junto con la creación empleo estable en colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y/o Social.

b) Lugar de ejecución: Fernán Núñez.

c) Plazo de ejecución: 25 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación total.

47.743,65 €, anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional.

2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad y Código Postal: Fernán Núñez. 14520.

d) Teléfono: 957/ 38 00 62.

e) Telefax: 957/ 38 04 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior termine plazo presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación, en su caso: No se precisa.

2. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha presentación: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Entrada de Lunes a Viernes de 9 h. A 14

2. Domicilio: Plaza de Armas 5

3. Localidad y Código Postal: Fernán Núñez. 14520.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Armas 5.

c) Localidad: Fernán Núñez.

d) Fecha: Quinto día hábil posterior a que se cumpla plazo de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Adjudicatario.

En Fernán Núñez a 2 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LUCENA

Núm. 5.557

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE SALUD DE LA AVDA. SANTA TERESA DE LUCENA (CÓRDOBA)".

1.- Entidad convocante:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-06/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de eliminación de barreras urbanísticas desde el centro de la ciudad al Centro de Salud de Avda. Santa Teresa de Lucena (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: CINCO MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 252.440,02 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: del 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500490

e) Fax: 957-591119

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.2 del Pliego que rige esta subasta.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural

desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web: www.aytolucena.es

Lucena, 17 de mayo de 2007.— El Alcalde, P.D. El Tercer Teniente de Alcalde, Francisco Paula Algar Torres.

LUCENA

Núm. 5.558

ANUNCIO DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CA-03/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico de un edificio para la formación e innovación de Energías Renovables y Medio Ambiente, así como la realización del Proyecto de Ejecución, de la Dirección de obra, de la Dirección de la ejecución material, del Estudio de Seguridad y Salud, del Informe para la aprobación del plan de Seguridad y Salud, de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud y del Libro del Edificio, todo ello correspondiente a la primera fase de las obras.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Lucena.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses para la ejecución y entrega del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. El resto del contenido del contrato se adecuará a los plazos establecidos en la contratación y ejecución de las obras por este Ayuntamiento.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 126.167,66 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4,00 % del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500490.

e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

8.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 45 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre B- Documentación Técnica, en el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 9'00 horas, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. La apertura del sobre C-Proposición Económica, tendrá lugar en acto público en fecha que se determinará, una vez valorado el anteproyecto aportado en el sobre B-Documentación, por los licitadores.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.aytolucena.es

Lucena, 17 de mayo de 2007.— El Alcalde, P.D. El Tercer Teniente de Alcalde, Francisco Paula Algar Torres.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

Núm. 4.672

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de ejecución de obras acordada por la Presidencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba de fecha 24 de abril de 2007:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Parque de Bomberos de Peñarroya-Pueblonuevo (2ª fase).

c) Lote: No hay división por lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 50 de 21 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación.

a) Importe: ciento ochenta mil •uros (341.659,05 •.)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2007.

b) Contratista: Hermanos Pistón, S. L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: trescientos cuarenta mil seiscientos euros (340.600,00 •.)

Córdoba, 24 de abril de 2007.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.